



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

- 6 OCT 2016

039

PROYECTO DE ACUERDO No.



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2017"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

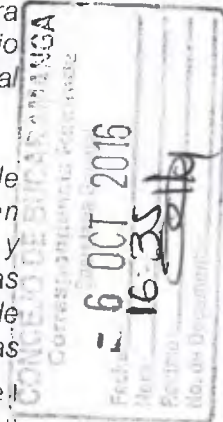
En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el en el artículo 313, numeral 5°, las leyes 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, 617 de 2000, 819 de 2003, el Decreto ley del 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, y

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política establece: "*autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo*".
2. Que en el decreto 111 de 1996 Estatuto orgánico de Presupuesto, determina en su artículo 23 los mecanismos y requerimientos de la ley para que se puedan comprometer recursos de vigencias futuras y autorizaciones mediante Acuerdos Municipales cuando se observan las exigencias y posibilidades; las anteriores consideraciones tienen plena concordancia con la ley 819 de 2003 y Ley 1483 de 2011.
3. Que según el Decreto Municipal No. 76 de 2005, mediante el cual se compilan los Acuerdos Municipales No. 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004, y de conformidad con lo previsto en las leyes 819 de 2003 la Administración Municipal podrá presentar a aprobación del Honorable Concejo Municipal, la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras.
4. Que dentro de los principios del sistema presupuestal en Colombia podemos ubicar el de Anualidad, el cual, se traduce en una limitante que no permite asumir compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra a 31 de Diciembre, caducando sin excepción los saldos de apropiación no afectados por compromisos.
5. Que la figura legal de vigencias futuras ordinarias permite superar la limitación que representa el principio antes citado, al tenor de lo consagrado en el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003, en la que se establece el procedimiento para comprometer vigencias futuras en las entidades territoriales.
6. Que para la celebración de obligaciones por parte de las Entidades Territoriales cuya ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en varias vigencias fiscales, el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003, dispone: "*En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.*"

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que: a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley; b) Como mínimo, de las

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Handwritten signature/initials



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

- 6 OCT 2016
039

PROYECTO DE ACUERDO No.



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2017"

vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas; c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación. La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento. La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica... ()

7. Que el artículo 3° del Decreto 4836 de 2011 modificadorio del artículo 1° del Decreto 1957 de 2007 dispone que: *"Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Confis o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.*

Parágrafo. La disponibilidad presupuestal sobre la cual se amparen procesos de selección de contratistas podrá ajustarse, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato. Para tal efecto, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán solicitar, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, la modificación de la disponibilidad presupuestal, esto es, la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la autorización de vigencias futuras."

8. Que las vigencias futuras ordinarias de que trata el presente Acuerdo, se encuentra dentro de los límites establecidos por la Ley 358 de 1997, su monto, plazo y condiciones consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, según certificaciones expedidas por la Secretaría de Hacienda, el balance financiero del marco fiscal y lo indicadores de endeudamiento presentados por la Administración.
9. Que la profesional especializada del área de presupuesto de la Secretaría de Hacienda certifica que se cuenta con disponibilidad presupuestal en la vigencia 2016 en cuantía igual o superior al quince por ciento (15%) de valor de las vigencias futuras propuestas.
10. Que el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS del Municipio de Bucaramanga, en reunión de fecha 13 de septiembre de 2016, emitió concepto de aprobación a la autorización al Señor Alcalde del Municipio de Bucaramanga para asumir compromisos de vigencias futuras excepcionales y ordinarias

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



70

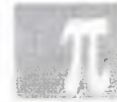


ALCALDIA DE BUCARAMANGA

- 6 OCT 2016

039

PROYECTO DE ACUERDO No.



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2017"

11. Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se observa que se han cumplido a cabalidad los requerimientos exigidos en la normatividad vigente, para solicitar ante el Honorable Concejo Municipal la respectiva autorización al Alcalde del Municipio de Bucaramanga, para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2017.

En mérito de lo expuesto

ACUERDA

Artículo 1º Autorizar al Alcalde Municipal de Bucaramanga, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, por la suma de *OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y TRES PESOS (\$8.344.063.063)* con el propósito de adelantar los procesos contractuales para adquirir bienes y servicios, en las cuantías y condiciones que se señalan a continuación:

Concepto	Apropiación presupuestal 2016	Valor vigencia futura 2017	TOTAL	Fuente de financiación
Construcción del centro de vida barrio Kenedy Fase II. Municipio de Bucaramanga	\$402.678.121.20	\$1.365.635.726,30	\$1.768.313.847,50	Estampilla Pro anciano-centro vida.
Interventoría construcción centro de vida del Barrio Kennedy	\$22.577.950,00	\$75.587.050,00	\$98.165.000,00	Estampilla pro anciano - Centro vida.
Renovación y expansión etapa 1 del Alumbrado Público del Parque Guayacanes-Bavaria II. Barrio Villa del Prado y la Comuna 2 del Municipio de Bucaramanga.	\$1.095.330.94.,16	\$1.642.996.410,24	\$2.738.327.350,00	Recursos Propios (Alumbrado público)
Interventoría Renovación y expansión etapa 1 del Alumbrado Público del Parque Guayacanes-Bavaria II. Barrio Villa del Prado y la Comuna 2 del Municipio de Bucaramanga	\$77.600.000.00	\$116.400.000,00	\$194.000.000,00	Recursos propios (Alumbrado público)
Construcción del alumbrado público con Led en el sector tramo 10 vía a Girón entre Cenfer y Puerta del Sol.	\$1.688.552.071.47	\$4.565.344.489,53	\$6.253.896.561	Recursos propios (Alumbrado público)
Interventoría Construcción del alumbrado público con Led en el sector tramo 10 vía a Girón entre Cenfer y Puerta del Sol.	\$118.198.645.47	\$319.574.115.53	\$437.772.761.00	Recursos propios (Alumbrado Público)
Instalación de alumbrado navideño en el Municipio de Bucaramanga	\$175.000.000.00	\$525.000.000.00	\$700.000.000.00	Recurso propios
Aseo	\$61.596.303.00	\$246.385.212	\$307.981.515	Recursos propios

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Manuscrito



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

- 6 OCT 2016
039

PROYECTO DE ACUERDO No.



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2017"

Arriendo Oficinas	\$14.846.146.74	\$81.714.157.26	\$96.560.304.00	Recursos propios
Sisben				Recursos propios
Mensajería y correspondencia	\$50.000.000	\$250.000.000.00	\$300.000.000.00	Recursos propios

Artículo 2º En todo caso se deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 819 de 2003 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Decreto 076 de 2005.

Artículo 3º: La Administración Municipal deberá realizar las gestiones para apropiar los recursos autorizados en el presente acuerdo, en el Presupuesto de Ingresos y de Gastos del municipio para la vigencia fiscal 2017.

Artículo 4º: Todas las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras tendrán una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Artículo 5º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Presentado a consideración del Honorable Concejo de Bucaramanga el _____ por,

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga

Proyecto: Cesar Augusto Quijano Quiroga, Subsecretario de Hacienda
Reviso aspectos presupuestales: Jasmin Mantilla Leon, Profesional Especializada área de presupuesto Secretaria de Hacienda
Reviso aspectos financieros y técnicos: Olga Patricia Chacon Arias, Secretaria de Hacienda
Reviso aspectos jurídicos: Melba Fabiola Clavijo de Jacome, Secretana de Juridica

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





ALCALDIA DE BUCARAMANGA

- 6 OCT 2016
039

PROYECTO DE ACUERDO No.



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2017”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Concejales:

I. OBJETO DEL PROYECTO

El proyecto de Acuerdo que se presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, tiene por objeto, obtener autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2017 de conformidad con lo establecido en los artículos 27 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal (Decreto Municipal No. 076 de 2005 modificado en la parte pertinente por el Acuerdo del Concejo Municipal No. 020 de 2009) y el artículo 12 de la ley 819 de 2003.

II. ASPECTOS LEGALES DEL PROYECTO DE ACUERDO

La adquisición de obligaciones para comprometer presupuestos de Vigencias Futuras, tiene su fundamento legal en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y en la Ley 819 de 2003, *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"* que al respecto disponen:

- Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal (Modificado por el Acuerdo del Concejo Municipal No. 020 del año 2009)

Artículo 27. Vigencias Futuras. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la celebración de compromisos, se debe contar previamente con una autorización por parte del Concejo Municipal, para asumir obligaciones con cargo a presupuesto de vigencias futuras.

El Concejo Municipal, a iniciativa del Alcalde, podrá autorizar la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto de vigencias futuras de funcionamiento e inversión cuando su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre y cuando se cuente, en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas, como mínimo, con una apropiación equivalente al quince por ciento (15%) del valor de las vigencias futuras solicitadas, evento en el cual se denominarán **vigencias futuras ordinarias**.

- Ley 819 de 2003

Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

W



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

- 6 OCT 2016

039

PROYECTO DE ACUERDO No.



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2017"

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

III. ASPECTOS LEGALES DEL TRÁMITE DEL PROYECTO DE ACUERDO

Desde el punto de vista jurídico el trámite de esta iniciativa encuentra sustento en las siguientes disposiciones Constitucionales, legales y reglamentarias:

Constitución Política:

Artículo 313. Corresponde a los concejos:

(...)

- 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

(...)

Ley 136 de 1994:

Artículo 32º.- Atribuciones. . Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:

(...)

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



ne



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

- 6 OCT 2016
039

PROYECTO DE ACUERDO No.



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2017”

10. Dictar las normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al Plan Municipal o Distrital de Desarrollo, de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

(...)

Con base en lo anterior, el Proyecto de Acuerdo se encuentra enmarcado dentro de las disposiciones transcritas.

IV. PROPUESTA DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS ADMINISTRACION CENTRAL

La Administración Municipal presenta a aprobación del Honorable Concejo de Bucaramanga, las solicitudes de Vigencias Futuras ordinarias de la Secretaría Administrativa y de la Secretaría de Infraestructura de la Administración Central, que permitirán el cumplimiento de programas y proyectos del Plan de Desarrollo Municipal, así como el correcto funcionamiento del ente territorial, para el periodo 2016 – 2017, por un valor de **\$8.344.063.063** cuyo detalle se expone a continuación:

Secretaria de Infraestructura:

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de vigencias futuras ordinarias con cargo recursos de inversión, necesarias para la ejecución de obras de infraestructura, las cuales en su desarrollo y de acuerdo a la programación se extienden hasta la vigencia fiscal de 2017.

Concepto	Apropiación presupuestal 2016	Valor vigencia futura 2017	TOTAL	Fuente de financiación
Construcción del centro de vida barrio Kenedy Fase II. Municipio de Bucaramanga	\$402.678.121.20	\$1.365.635.726,30	\$1.768.313.847,50	Estampilla Pro anciano-centro vida.
Interventoría construcción centro de vida del Barrio Kennedy	\$22.577.950,00	\$75.587.050,00	\$98.165.000,00	Estampilla pro anciano - Centro vida.
Renovación y expansión etapa 1 del Alumbrado Público del Parque Guayacanes-Bavaria II. Barrio Villa del Prado y la Comuna 2 del Municipio de Bucaramanga.	\$1.095.330.94.,16	\$1.642.996.410,24	\$2.738.327.350,00	Recursos Propios (Alumbrado público)
Interventoría Renovación y expansión etapa 1 del Alumbrado Público del Parque Guayacanes-Bavaria II. Barrio Villa del Prado y la Comuna 2 del Municipio de Bucaramanga	\$77.600.000.00	\$116.400.000,00	\$194.000.000.00	Recursos propios (Alumbrado público)
Construcción del alumbrado público con Led en el sector tramo 10 vía a Girón entre Cenfer y Puerta del Sol.	\$1.688.552.071.47	\$4.565.344.489,53	\$6.253.896.561	Recursos propios (Alumbrado público)
Interventoría	\$118.198.645.47	\$319.574.115.53	\$437.772.761.00	Recursos

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



u



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

- 6 OCT 2016

039

PROYECTO DE ACUERDO No.



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2017"

Construcción del alumbrado público con Led en el sector tramo 10 vía a Girón entre Cenfer y Puerta del Sol.				propios (Alumbrado Público)
Instalación de alumbrado navideño en el Municipio de Bucaramanga	\$175.000.000.00	\$525.000.000.00	\$700.000.000.00	Recurso propios

Cada uno de los proyectos de inversión expuestos, están consignados en el Plan de Desarrollo "GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS", se encuentra viabilizados en el Banco de proyectos de la entidad y cuentan con apropiación presupuestal para su financiación en la presente vigencia, igual o mayor al quince por ciento (15%) del valor de la vigencia fiscal propuesta en cada caso.

Cada proyecto se encuentra descrito en las fichas técnicas que presentó la Secretaría de Infraestructura al CONFIS, para el estudio correspondiente, que acompaña la presente exposición de motivos.

Secretaria Administrativa:

Se solicita al Honorable Concejo de Bucaramanga, autorización de vigencias futuras ordinarias con cargo a recursos de funcionamiento, que conforme al principio de planeación y las políticas de la actual administración, los servicios que debe contratar la Secretaría Administrativa, dada su naturaleza, deben ser satisfechos sin interrupción en el inicio y culminación de la vigencia presupuestal.

Entre los servicios a contratar, encontramos el de aseo y vigilancia del Centro de Administración Municipal, lugar donde funciona la mayoría de las dependencias de la administración municipal, el Concejo Municipal, la Personería Municipal y la Contraloría.

Corresponde en consecuencia, garantizar la seguridad de los bienes y personas que se acuden a diario y sin interrupción a la Administración Municipal, así como el mantenimiento de la sede en condiciones de higiénicas y de salubridad.

Asimismo para el correcto funcionamiento de la administración, es necesario contar con el servicio de mensajería y correspondencia que permita a todas las dependencias de la Alcaldía, movilizar correspondencia que expide en cumplimiento de sus funciones o la respuesta a diferentes requerimientos de la ciudadanía, autoridades judiciales o entes de control.

Los servicios a contratar son los siguientes:

Concepto	Apropiación presupuestal 2016	Valor vigencia futura 2017	TOTAL	Fuente de financiación
Aseo	\$61.596.303.00	\$246.385.212	\$307.981.515	Recursos propios
Arriendo Oficinas Sisben	\$14.846.146.74	\$81.714.157.26	\$96.560.304.00	Recursos propios

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



M



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

- 6 OCT 2016

039

PROYECTO DE ACUERDO No.



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2017"

Mensajería correspondencia	y	\$50.000.000	\$250.000.000.00	\$300.000.000.00	Recursos propios
----------------------------	---	--------------	------------------	------------------	------------------

Las vigencias futuras ordinarias expuestas, se encuentra dentro de los límites establecidos por la Ley 358 de 1997, su monto, plazo y condiciones consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, según certificaciones expedidas por la Secretaría de Hacienda, el balance financiero del marco fiscal, y los indicadores de endeudamiento presentados por la Administración.

La profesional especializada del área de presupuesto de la Secretaría de Hacienda certifica que se cuenta con disponibilidad presupuestal en la vigencia 2016 en cuantía igual o superior al quince por ciento (15%) de valor de las vigencias futuras propuestas.

El Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS del Municipio de Bucaramanga, en reunión de fecha 13 de septiembre de 2016, emitió concepto de aprobación a la autorización al Señor Alcalde del Municipio de Bucaramanga para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se observa que se han cumplido a cabalidad los presupuestos exigidos en la normatividad vigente, para solicitar ante el Honorable Concejo Municipal la respectiva autorización al Alcalde del Municipio de Bucaramanga, para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2017, que permitan la ejecución de proyectos de inversión, los cuales están viabilizados por la Secretaría de Planeación Municipal y gastos de funcionamiento de la Administración Municipal.

V. ANEXOS

1. Acta No. 09 del Confis correspondiente a la sesión del 13 de septiembre de 2016
2. Certificación expedida por el Secretaría de Planeación en la que consta que los programas y/o proyectos de vigencias futuras se encuentra contemplados en el plan de desarrollo, en el que se indica la línea estratégica y el componente del cual hacen parte.
3. Certificación expedida por el Secretaría de Planeación en la que consta que los programas y/o proyectos de vigencias futuras se encuentra contemplados en el plan de desarrollo, en el plan de inversiones del mismo.
4. Copia de los certificado de registro de proyectos (SSEPI) y ficha técnica de cada proyecto
5. Certificación expedida por la Secretaría de Hacienda y la profesional especializada de presupuesto, en la que consta que las vigencias futuras ordinarias en cuanto plazo, monto y condiciones consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano de Plazo.
6. Parte Pertinente Marco Fiscal de mediano plazo (Parte pertinente)
7. Certificación expedida por la Secretaría de Hacienda y la profesional especializada de presupuesto, en que consta que las vigencias futuras ordinarias no exceden la capacidad de endeudamiento del Municipio conforme a los indicadores de ley 358 de 1997.
8. Indicadores capacidad de endeudamiento ley 358 de 1997, calculados por la profesional especializada del área de presupuesto de la Secretaría de Hacienda.
9. Certificación expedida por la profesional especializada del área de presupuesto de la Secretaria de Hacienda sobre la disponibilidad presupuestal en la vigencia 2016

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Código Postal: 680006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



M



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

- 6 OCT 2016

039

PROYECTO DE ACUERDO No.



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

**“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2017”**

en cuantía igual o superior al quince por ciento (15%) de valor de las vigencias futuras propuestas

En los anteriores términos señores Concejales, se somete a consideración de esa Honorable Corporación, el Proyecto de Acuerdo quedando a disposición los diferentes Secretarios de despacho interesados en el trámite, atentos a resolver cualquier inquietud.

De los Honorables Concejales,

RODOLFO HERNADEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga

Proyecto: Cesar Augusto Quijano Quiroga Subsecretario de Hacienda
Reviso aspectos Técnicos: Dra. Olga Patricia Chacón Anas. Secretaria de Hacienda
Reviso aspectos Presupuestales: Contadora Jazmin Mantilla León, Profesional Especializada área de presupuesto Sec. Hacienda
Reviso aspectos Jurídicos: Dra. Melba Fabiola Clavijo de Jácome. Secretaria Jurídica

re

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





ACTA DE CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL CONFIS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En Bucaramanga, siendo las 3:00 de la tarde, del día 13 del mes Septiembre del año 2016; en la sala de Consejo de Gobierno de la Alcaldía de Bucaramanga; previa convocatoria realizada por la Doctora OLGA PATRICIA CHACON ARIAS, SECRETARIA DE HACIENDA, se reunieron las siguientes personas: MARIA CRISTINA ARENAS, Asesora Despacho Delegada del Alcalde; OLGA PATRICIA CHACON ARIAS Secretaria de Hacienda; JACKELINE MARTINEZ RODRIGUEZ Tesorera General; JESUS RODRIGO FERNANDEZ FERNANDEZ Asesor Despacho Alcalde Delegado en materia económica; JASMIN MANTILLA LEON Profesional Especializado de Presupuesto; MAUREN BAUSTICA CUEVAS Profesional Especializado de Contabilidad, LINA MARIA MANRIQUE DUARTE Profesional Universitario de Impuestos en calidad de miembros del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL "CONFIS" con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente Orden del Día:

- 1. Llamado a lista y verificación de quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Presentación para concepto del CONFIS propuesta de adición presupuestal (Anexo 1: Tabla de adición presupuestal)
4. Presentación para concepto del Confis propuesta de vigencias futuras ordinarias1 (Anexo 2: Balance Financiero Marco fiscal de Mediano de Plazo - Indicadores de endeudamiento)
5. Propositiones y varios

DESARROLLO ORDEN DEL DIA

- 1. Llamado a lista y verificación del quórum. De acuerdo a la conformación del Comité, al llamado a lista respondieron los siguientes personas:

Table with 3 columns: NOMBRE, CARGO, ENTIDAD. Rows include MARIA CRISTINA ARENAS, OLGA PATRICIA CHACON ARIAS, JACKELINE MARTINEZ RODRIGUEZ, JESUS RODRIGO FERNANDEZ FERNANDEZ, JASMIN MANTILLA LEON, and LINA MARIA MANRIQUE DUARTE.

1 La propuesta de vigencias futuras ordinarias, será sustentada por cada Secretario de Despacho responsable en la sesión del Confis.

Handwritten signature



Asisten en calidad de invitados las siguientes personas:

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
Manuel Francisco Azuero Figueroa	Asesor	Despacho Alcalde
Cesar A. Quijano Quiroga	Sub Secretario	Secretaría de Hacienda
Aquileo Cáceres	Contratista	Secretaría de Hacienda
Ing. Zoraida Ortiz Gomez	Secretaria de Infraestructura	Secretaria de Infraestructura
Lina Marcela Alvernia Arias	Sub Secretaria	Secretaría Administrativa
Ana Leonor Rueda Vivas	Secretaria de Educacion	Secretaria de Educación
Mauren Bautista Cuevas	Profesional Especializado de Contabilidad	Secretaria de Hacienda

Después del llamado a lista, se establece quórum y se continúa con el desarrollo del orden del día propuesto.

2. Lectura y aprobación del orden del día

La Doctora OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS, da lectura al orden del día propuesto, el cual es aprobado por los integrantes del CONFIS que asisten a la presente sesión.

3. Presentación para concepto del CONFIS propuesta de adición presupuestal (Anexo 1: Tabla de adición presupuestal)

Informa la Doctora OLGA PATRICIA CHACÓN que junto con el orden del día propuesto se remitió propuesta de adición presupuestal, con el propósito de que el CONFIS emita concepto favorable de acuerdo con el literal a) del artículo 35 del Estatuto Presupuestal del Municipio de Bucaramanga.

Se procede a dar lectura al documento anexo a la citación para efectuar la respectiva deliberación sobre el particular:

Concepto	Valor
Ley 1421 de 2010 que proroga la vigencia de la ley 418 de 1997, sobre los recursos que se recauden por concepto de contribución especial, dispone: "Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial consagrada en el artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, deberá invertirse por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad, y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.	\$3.710.686.290,00 con corte a 30 de julio de 2016
El Ministerio de Hacienda y el tesoro a través del formato único territorial FUT contempla estos recursos dentro de la inversión en el sector justicia y en el ingreso como un ingreso corriente, tributario catalogado como "Contribución sobre Contratos de Obras Públicas"	
Acuerdo del Concejo Municipal No. 010 de 2010 establece la creación del	A 31 de diciembre de



**FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR
DE POLITICA FISCAL "CONFIS"**

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 3 de 6

<p>Fondo para el Trabajo y el Desarrollo Humano el cual tiene como fuente de financiación el cobro de tarifas por licencias de funcionamiento y programas de formación para el trabajo humano.</p>	2015, \$273.292.988
<p>Que mediante comunicación radicada bajo el número 2-2016-024851 del 11 de julio de 2016 el Director General de regulación económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda, con fundamento en lo previsto en la ley 549 de 1999. comunica el estado de cubrimiento del pasivo pensional por sectores, así como la posibilidad de uso de los recursos del FONPET, una vez cubierto el respectivo pasivo pensional</p>	
<p>Que en relación con el Sector Educación, el porcentaje de cobertura corresponde al 143.6%, representado en la suma de \$63.405.885.462.17, y el pasivo pensional (calculado actuarial) asciende a la suma de \$44.148.374.470.00.</p>	
<p>Que con cargo a los recursos FONPET de acuerdo a lo establecido por el Decreto 2948 de 2010, una vez cubierto el pasivo pensional del Sector educación los recursos se destinarán en primera instancia al pago de otras obligaciones del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (Deudas por cuotas partes pensionales.)</p>	\$46.040.951.417
<p>Que según certificación expedida por LA FIDUPREVISORA en su condición de administradora del fondo nacional de prestaciones sociales del magisterio el municipio de Bucaramanga, adeuda con corte a 30 de junio de 2016, por concepto de cuotas partes pensionales, la suma \$1.892.576.947</p>	
<p>Que para que el Ministerio de Hacienda proceda al traslado de los recursos al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, administrado por la Fiduprevisora S.A., se hace necesario que el Municipio de Bucaramanga adicione sin situación de fondo la suma de \$46.040.951.417 de los recursos que posee en el Fonpet por sector educación con corte a 31 de diciembre de 2015 de acuerdo al inciso 4 del artículo 3 del Decreto 2948 de 2010 que modificó el artículo 17 del Decreto 4105 de 2004</p>	

Frente a lo expuesto, se plantean las siguientes inquietudes e intervenciones, por parte de los integrantes del Confis e invitados a la sesión.

El Ingeniero Rodrigo Fernández Fernández, indaga sobre el destino de los recursos que se plantean adicionar al Fondo para el Trabajo y el Desarrollo Humano. Se precisa que conforme al acto de creación del Fondo, los recursos que los nutren, tendrán como destinación atender los gastos que ocasione la revisión de los programas académicos que ofrecen las instituciones que ofertan cursos para el trabajo y el desarrollo humano.

Precisa la profesional especializada de presupuesto que el año anterior dicha obligación, se atendió con recursos propios, pues los recursos que se pretenden adicionar no fueron adicionados al presupuesto general de la entidad territorial.

Frente a los recursos provenientes de la ley 418, conocidos como contribución de contratos de obras, se indagó sobre la forma de ejecución de los citados recursos. Se precisa que los recursos se ejecutan en los términos del Decreto 0106 del 31 de mayo de 2012 por el cual se actualiza y reorganiza el fondo cuenta territorial de seguridad convivencia ciudadana del Municipio de Bucaramanga.

De acuerdo con la norma que se cita, le corresponde al Comité Territorial de Orden Público del Municipio estudiar los proyectos que se ejecutaran con cargo a los citados recursos.



FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR
DE POLITICA FISCAL "CONFIS"

Código: F-MC-1000-238.37-015

Versión: 0.0

Página 4 de 6

Se solicita por parte del Ingeniero Rodrigo Fernández que a título informativo se requiera al Secretario de Interior para que informe los programas y proyectos que se ejecutaran en la presente vigencia con cargo a los recursos del fondo.

Finalmente se solicita por parte del Contador Aquileo Cáceres, que se precise los conceptos del valor de la adición. Señala la profesional especializada de presupuesto Jasmin Mantilla Leon, que la adición se planea sin situación de fondo, tiene como propósito atender el pasivo pensional del sector Educación con el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, con cargo a recursos ahorrados en el FONPET.

Así las cosas, conforme al marco normativo aplicable y a la certificación expedida por la Fiduprevisora en su calidad de administradora del FOMAG, con cargo a recursos del FONPET se podrán cancelar obligaciones por concepto de cálculo actuarial en cuantía de \$44.148.374.470.00 y cuotas partes pensionales en cuantía de \$1.892.576.947, para un total de \$46.040.951.417. Los demás conceptos deberán cancelarse con recursos propios, para de esta manera lograr el desahorro de los excedentes los cuales según comunicación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, podrán ser destinados para mejoramiento de infraestructura educativa.

Efectuadas las aclaraciones, el CONFIS emite concepto favorable a la propuesta de adición presupuestal, para trámite ante el Honorable Concejo Municipal el proyecto de adición de recursos al presupuesto de la vigencia fiscal 2016.

4. Autorización vigencias futuras ordinarias (Secretaria de Infraestructura, Administrativa,)

La Secretaria de Hacienda, Dra. Olga Patricia Chacon Arias presenta al CONFIS la propuesta de vigencias futuras con cargo al presupuesto de inversión y funcionamiento, con el fin de garantizar en todas las áreas de la administración central, el logro de la misión institucional, a través de la ejecución de los proyectos del Plan de Desarrollo adoptado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo No. 06 de 2016 y la asunción de gastos de funcionamiento que no admiten interrupción.

En consecuencia, se exponen y discuten con cada Secretario, las solicitudes de Vigencias Futuras así:

Secretaria de Infraestructura. Toma la palabra la Secretaria de Infraestructura Ing. Zoraida Ortiz Gomez y expone al CONFIS la necesidad de solicitar la aprobación de vigencias futuras ordinarias con cargo recursos de inversión, necesarias para la ejecución de obras de infraestructura, las cuales en su desarrollo y de acuerdo a la programación se extienden hasta la vigencia fiscal de 2017.

Concepto	Apropiación presupuestal 2016	Valor vigencia futura 2017	TOTAL	Fuente de financiación
Construcción del centro de vida barrio Kenedy Fase II. Municipio de Bucaramanga	\$402.678.121,20	\$1.365.635.726,30	\$1.768.313.847,50	Estampilla Pro anciano-centro vida.
Interventoría construcción centro de vida del Barrio Kennedy	\$22.577.950,00	\$75.587.050,00	\$98.165.000,00	Estampilla pro anciano Centro vida.
Renovación y expansión etapa 1 del Alumbrado Público del Parque Guayacanes-Bavaria II. Barrio Villa del Prado y la	\$1.095.330.94.,16	\$1.642.996.410,24	\$2.738.327.350,00	Recursos Propios (Alumbrado público)



**FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR
DE POLITICA FISCAL "CONFIS"**

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 5 de 6

Comuna 2 del Municipio Bucaramanga.				
Interventoría Renovación y expansión etapa 1 del Alumbrado Público del Parque Guayacanes-Bavaria II, Barrio Villa del Prado y la Comuna 2 del Municipio de Bucaramanga	\$77.600.000.00	\$116.400.000,00	\$194.000.000.00	Recursos propios (Alumbrado público)
Construcción del alumbrado público con Led en el sector tramo 10 vía a Girón entre Cenfer y Puerta del Sol.	\$1.688.552.071.47	\$4.565.344.489,53	\$6.253.896.561	Recursos propios (Alumbrado público)
Interventoría Construcción del alumbrado público con Led en el sector tramo 10 vía a Girón entre Cenfer y Puerta del Sol.	\$118.198.645.47	\$319.574.115.53	\$437.772.761.00	Recursos propios (Alumbrado Público)
Instalación de alumbrado navideño en el Municipio de Bucaramanga	\$175.000.000.00	\$525.000.000.00	\$700.000.000.00	Recurso propios

Hacen parte de la presenta acta, la documentación relativa a cada proyecto, entre ellas la Certificación del proyecto registrado en el SSEPI y la ficha técnica de cada una suministrada por la unidad gestora que contiene información sobre el costo del proyecto y la apropiaciones presupuestales necesarias de la vigencia 2016 y 2017, para atender la contratación planeada.

Secretaría Administrativa. Toma la palabra la Sub Secretaria Administrativa, la Ingeniera Lina Marcela Alvernia y expone al CONFIS la necesidad de solicitar la aprobación de vigencias futuras ordinarias con cargo a recursos de funcionamiento, que conforme la aplicación de principios como el de planeación, y las políticas de la actual administración, los servicios que debe contratar la Secretaría Administrativa, dada su naturaleza deben ser satisfechos sin interrupción en el inicio y culminación de la vigencia presupuestal.

Entre los servicios a contratar, encontramos el de aseo y vigilancia del Centro de Administración Municipal, lugar donde funciona la mayoría de las dependencias de la administración municipal, el Concejo Municipal, la Personería Municipal y la Contraloría.

Corresponde en consecuencia, garantizar la seguridad de los bienes y personas que se acuden a diario y sin interrupción a la Administración Municipal, así como el mantenimiento de la sede en condiciones de higiénicas y de salubridad.

Asimismo para el correcto funcionamiento de la administración, es necesario contar con el servicio de mensajería y correspondencia que permita a todas las dependencias de la Alcaldía, movilizar correspondencia que expide en cumplimiento de sus funciones o la respuesta a diferentes requerimientos de la ciudadanía, autoridades judiciales o entes de control.

Concepto	Apropiación presupuestal 2016	Valor vigencia futura 2017	TOTAL	Fuente de financiación
Aseo	\$61.596.303.00	\$246.385.212	\$307.981.515	Recursos propios
Arriendo Oficinas Sisben	\$14.846.146.74	\$81.714.157.26	\$96.560.304.00	Recursos propios



FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL "CONFIS"

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 6 de 6

Mensajería correspondencia	y	\$50.000.000	\$250.000.000.00	\$300.000.000.00	Recursos propios
----------------------------	---	--------------	------------------	------------------	------------------

Con fundamento en la información remitida junta con la citación (Parte pertinente Marco Fiscal de Mediano plazo y capacidad endeudamiento) se acredita que la propuesta de vigencias futuras ordinarias en cuanto su plazo, monto y condiciones consultan el marco fiscal de mediano plazo, y no exceden la capacidad de endeudamiento regulada por la ley 358 de 1997 y 819 de 2003.

La solicitud de autorización de vigencias futuras ante el Honorable Concejo Municipal deberá ir acompañado de las certificaciones que expida la Secretaría de Hacienda sobre lo antes expuestos, así como la certificación de apropiación presupuestal de los recursos en la vigencia 2016 que expida la profesional especializada del área de presupuesto.

Sobre este último aspecto, se evidencia que lo apropiado en la presente vigencia, corresponde a una cifra no menor del quince (15%) del valor de las vigencias futuras propuestas en cada caso, por lo que se cumple con el requisito previsto en la ley 819 de 2003.

Luego de realizado el análisis por parte de los miembros del CONFIS y examinados los requisitos expuesto, emite concepto favorable a la solicitud de presentación de vigencias futuras ordinarias, para dar trámite ante el Honorable Concejo Municipal.

5. Propositiones y varios

No habiendo temas por tratar en la presente sesión bajo el título de proposiciones y varios, y una vez agotado el orden del día se da por terminada la presente sesión, siendo las 6:00 de la tarde del mismo día en que inicio.

Para constancia firman los integrantes del CONFIS que asistieron:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS	Secretaria de Hacienda	
MARIA CRISTINA ARENAS,	Asesora Despacho Delegada del Alcalde	
JACKELINE MARTINEZ RODRIGUEZ	Tesorera General	
JESUS RODRIGO FERNANDEZ FERNANDEZ	Asesor Despacho Alcalde Delegado en materia económica	
JASMIN MANTILLA LEON	Profesional Especializada de Contabilidad	
LINA MARIA MANRIQUE DUARTE	Profesional Universitario de Impuestos	



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo G.D.E. 514
Subproceso: Grupo Desarrollo Económico Código Subproceso: 1210	Serie/Subserie: CERTIFICADOS/ Certificados de Registro BPPIM Código Serie/Subserie (TRD): 1210-52,22	

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que los siguientes proyectos se encuentran radicados en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, dentro de los postulados Plan de Desarrollo "Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos" 2016-2019, a saber:

LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTO	
Inclusión social	Los caminos de vida	Adulto mayor digno	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO VIDA BARRIO KENNEDY FASE II, MUNICIPIO BUCARAMANGA, SANTANDER	20160680010196
Infraestructura y Conectividad	Servicios Públicos	Alumbrado Público urbano y rural	CONSTRUCCIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO CON LED EN EL SECTOR TRAMO 10 VIA GIRON ENTRE CENFER Y PUERTA DEL SOL BUCARAMANGA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE	20160680010195
Calidad de Vida	Red de espacio público	Intervención social del espacio público	INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	20160680010179
Infraestructura y conectividad	Servicios públicos	Alumbrado público urbano y rural	RENOVACIÓN Y EXPANSION ETAPA 1 DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARQUE GUAYACANES- BAVARIA II, BARRIO VILLA DEL PRADO Y LA COMUNA 2 BUCARAMANGA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE	20160680010209

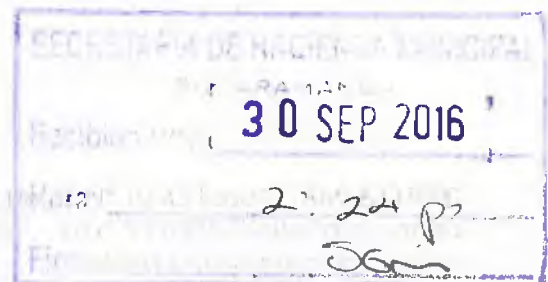
Esta certificación se expide únicamente para tramitar vigencias futuras ante el Concejo Municipal.

Se expide a los 30 días del mes de septiembre de 2016, a solicitud de la Dra Olga Chacón, Secretaria de Hacienda Municipal.

NIDIA MIREYA CABEZA VILLAMIZAR
Profesional Universitario

JULIAN FERNANDO SILVA CALA
Secretario de Planeación

Proyectó/ Nidia Mireya Cabeza
Revisó/ Andrés Ariza





PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PRÓYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo G.D.E. 515
Subproceso: Grupo Desarrollo Económico Código Subproceso: 1210	Serie/Subserie: CERTIFICADOS/ Certificados de Registro BPPIM Código Serie/Subserie (TRD) 1210-52,22	



**LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN
MUNICIPAL**

CERTIFICA:

Que los siguientes proyectos fueron formulados en el marco del Plan de Desarrollo "Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos" 2016-2019, por lo que se encuentran consignados en el Plan de Inversión del mismo a saber:

LÍNEA ESTRATEGICA	COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTO	
Calidad de Vida	Red de espacio público	Intervención social del espacio público	INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	20160680010179
Infraestructura y Conectividad	Servicios Públicos	Alumbrado Público urbano y rural	CONSTRUCCIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO CON LED EN EL SECTOR TRAMO 10 VIA GIRON ENTRE CENFER Y PUERTA DEL SOL BUCARAMANGA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE	20160680010195
Inclusión social	Los caminos de vida	Adulto mayor digno	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO VIDA BARRIO KENNEDY FASE II, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	20160680010196
Infraestructura y conectividad	Servicios públicos	Alumbrado público urbano y rural	RENOVACIÓN Y EXPANSION ETAPA 1 DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARQUE GUAYACANES- BAVARIA II, BARRIO VILLA DEL PRADO Y LA COMUNA 2 BUCARAMANGA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE	20160680010209

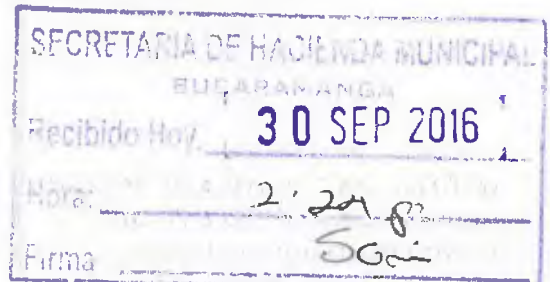
Esta certificación se expide únicamente para tramitar vigencias futuras ante el Concejo Municipal.

Se expide a los 30 días del mes de septiembre de 2016, a solicitud de la Dra. Olga Chacón, Secretaria de Hacienda Municipal.


NIDIA MIREYA CABEZA VILLAMIZAR
Profesional Universitario


JULIAN FERNANDO SILVA CALA
Secretario de Planeación

Proyectó/ Nidia Mireya Cabeza
Revisó/ Andres Ariza



INFORMACIÓN GENERAL PROYECTO		
NOMBRE DE PROYECTO	CONSTRUCCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO CON LED EN EL SECTOR TRAMO 10 VÍA GIRÓN ENTRE CENFER Y PUERTA DEL SOL (Incluye Interventoría)	
OBJETO	ADECUAR LA ILUMINACION DEL SECTOR TRAMO 10 VIA BUCARAMANGA GIRÓN DESDE CENFER HASTA EL INTERCAMBIADOR PUERTA DEL SOL.	
PLAZO	1 AÑO	
No. REGISTRO SEPI	20160680010195	
LINEA ESTRATEGICA	6 INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD	
COMPONENTE	SERVICIOS PÚBLICOS	
PROGRAMA	ALUMBRADO PÚBLICO URBANO Y RURAL	
META PRODUCTO	Expandir 1.000 luminarias.	
ALCANCE	<p>El proyecto consiste en la Construcción y Modernización del Alumbrado Público en el corredor vial concesionado sector tramo 10 vía Bucaramanga - Girón desde Cenfer hasta el Intercambiador Puerta del Sol. El proyecto se divide en varios sectores:</p> <p>SECTOR 1: RED DE MEDIA TENSIÓN SECTOR 2: REDES DE BAJA TENSIÓN SECTOR 3: EQUIPOS DE ILUMINACIÓN SECTOR 4: POSTES</p> <p>Con los Capítulos:</p> <p>CAPITULO 1 PRELIMINARES CAPITULO 2. RETIRO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE CAPITULO 3. REDES DE MEDIA TENSION CAPITULO 4. ACOMETIDAS CAPITULO 5. REDES DE BAJA TENSIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CAPITULO 6. EQUIPOS DE ILUMINACIÓN CAPITULO 7. MÁSTILES Y POSTES CAPITULO 8. CERTIFICACIÓN, LEGALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA INSTALACIÓN</p> <p><i>El Proyecto Incluye La Contratación De La Interventoría De La Obra</i></p>	
IMPACTO	<ul style="list-style-type: none"> Mejoramiento de los niveles de iluminación en un acceso principal de Bucaramanga Disminución de emisión de 4.945 Toneladas CO2 al medio ambiente 	
LOCALIZACIÓN	SECTOR TRAMO 10 VÍA GIRÓN ENTRE CENFER Y PUERTA DEL SOL.	
DISPONIBILIDAD MIT No.	15075-15076-15077-15078	
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS		
VALOR TOTAL PROYECTO	VALOR VIGENCIA 2016	VALOR VIGENCIA 2017
\$ 6.691.669.320,00	\$ 1.601.571.291,00	\$ 5.090.098.029,00
VALOR TOTAL INTERVENTORIA	VALOR VIGENCIA INTERVENTORIA 2016	VALOR VIGENCIA INTERVENTORIA 2017
\$ 437.772.759,00	\$ 104.775.691,87	\$ 332.997.067,13
VALOR TOTAL OBRA	VALOR VIGENCIA OBRA 2016	VALOR VIGENCIA OBRA 2017
\$ 6.253.896.561,00	\$ 1.496.795.599,13	\$ 4.757.100.961,87
FUENTES DE FINANCIACIÓN	RECURSOS PROPIOS	
RUBRO PRESUPUESTAL:	2210666-1 Recursos Alumbrado Público Inversión	



PRÓCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo G.D.E. 105
Subproceso: Grupo Desarrollo Económico Código Subproceso: 1210	Serie/Subserie: CERTIFICADOS/ Certificados de Registro BPPIM Código Serie/Subserie (TRD): 1210-52,22	

Lógica Ética & Estética
Gobierno de las Ciudadanas

**LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN
MUNICIPAL**

CERTIFICA:

Que el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO CON LED EN EL SECTOR TRAMO 10 VIA GIRON ENTRE CENFER Y PUERTA DEL SOL BUCARAMANGA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2016-2019 "GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS". **Línea estratégica:** Infraestructura y Conectividad; **Componente:** Servicios Públicos; **Programas:** Alumbrado Público urbano y rural con el No. de Registro 20160680010195.

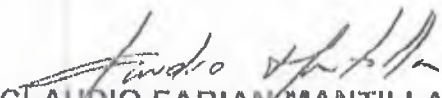
El Valor total de este Proyecto para la vigencia 2016-2019 SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$6.691.669.322) MCTE., y se entrega certificación para la vigencia 2016 por valor de MIL SEISCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$1.601.571.291) MCTE. Fuente de financiación: Recursos Propios, rubro presupuestal 2210666-1.

Proyecto Registrado en el SSEPI el día 6 de septiembre de 2016.

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Se expide a los 06 días del mes de Septiembre de 2016, a solicitud de la Ing. Zoraida Ortiz Gómez.


NIDIA MIREYA CABEZA V.
Profesional Universitario


CLAUDIO FABIAN MANTILLA C.
Secretario de Planeación Mpal.

Reviso Andrés Ariza



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL
www.unicorpmunicipal.gov.co

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD EN MEDIA TENSION

Versión No. 02 | Página: 1 de 1 | Código: FFBVR002



No. Radicado: **BCA- 15078** Fecha: **13 AGO 2015**

Datos del Solicitante

Nombre: Alvaro Consuragra Ruiz c.c. 91.208.560 Bgg
 Teléfono: 6446291 Cel: 305.625.5839 e-mail: alconru@9mail.com

Nombre: Municipio de Bucaramanga c.c. 890.201.222-0
 Teléfono: 6525252 Cel: e-mail:

Nombre de la obra

Alumbrado Público Intercambiador de 150V

Ubicación: Dirección: 15 calle 62 Barrio: Municipio: Bucaramanga

Características del Transformador: Transformador a instalar: 2,5 Transformador a retirar: Punto de amarre: 1033395

Capacidad en KVA: 2,5 No. de apoyo: 1033395

Voltios: 13205/380-220 Dirección: Dirección: 15 calle 62

Fases: 3 Esquina: Esquina

Medidores del Proyecto: 1

Plazo estimado de puesta en servicio: 12 meses Firma Solicitante: CONSURGRA

Uso exclusivo de ESSA.

Disposición de (punto de amarre)

Si Cliente: Debe tener especial cuidado en guardar las distancias de seguridad de la construcción respecto a las redes energizadas, según ART. 13 del RETIE. No se permite la construcción de edificaciones debajo de redes públicas, ni la construcción de edificaciones que obstruyan el acceso a las redes públicas, según RETIE, norma ESSA.

APROBADO

Rafael Terán Ojeda
Vo. Autorizada

[Firma]
Firma Autorizada

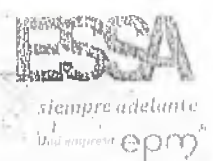
Disponibilidad
Aprobada <input checked="" type="checkbox"/>
No Aprobada <input type="checkbox"/>
Condicionada <input type="checkbox"/>

Fecha de Aprobación: 13 AGO 2015 Fecha de Validación: 10 AGO 2015

Identificación del Cliente

Nombre: Teléfono: Matrícula P.:	Organismo de Inspección: Diclomen No.: Código: Transformador (CREG): Código apoyo final (amarre):	Firma Solicitante: Firma: Fecha: Firma: Fecha:
---------------------------------------	---	--

1164476 AK 1101470



SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD EN MEDIAS TENSAS

No. Radicado: **BGA- 15077** Fecha: **10/04 AGO 2015**

Nombre del Solicitante: **Miguel Consuegra Ruiz** C.C. **91.200.560 B199**
 Teléfono: **6346291** Cel: **315.625.5834** e-mail: **gicongru@9mail.com**

Municipio: **Municipio de Bucaramanga** C.C. **290.201.222-0**
 Teléfono: **6323252** Cel: e-mail:

Proyecto: **Alumbrado Público vía Confer-la Salle**
 Profesional: Ruralidad: Moto: Comercial: Industrial: Urban:

Dirección: **Vía Confer-la Salle** Barrio: Municipio: **Bucaramanga**

Características del Transformador	Transformador a instalar	Transformador a retirar	Punto de amarre
Capacidad en KVA	45		No. de apoyo: 21923740
Nivel de tensión (alta / baja) Vollios.	13200 / 220		Dirección: Vía Confer-la Salle junto al Puente Peatonal Nueva Granada
Nº de fases	3		
Nº de medidores del Proyecto	1		

Uso exclusivo de ESSA: **Firma Solicitante**

Observaciones (punto de amarre)

El Cliente debe tener especial cuidado en guardar las distancias de seguridad de la construcción respecto a las partes energizadas, según ART. 13 del R.E.R.E. No se permite la construcción de edificaciones debajo de redes públicas, ni la construcción de redes públicas en edificios existentes. (Resolución PUE-RE/15 de ESSA)

APROBADO

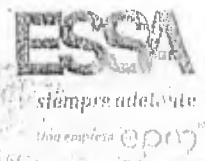
Gentil Torres Ochoa
 Vu.Bo. Punto de Amarre Disponibilidades
Firma Autorizada

Reservaciones (Análisis de Disponibilidad): Aprobada No Aprobada Condicionada
 Fecha: **10 AGO 2015** Fecha de Validación: **10 AGO 2016**

Firma Solicitante		Organismo de Inspección:	
Plato aprobado	Nombre	Dictamen No.	Código
Identificación	Teléfono	Transformador (CREG):	
Fecha:	Matrícula P.	Código apoyo final (amarre):	
ma.	Firma:	Firma:	
Fecha:	Fecha:	Fecha:	

BT - Clientes AD

11.11.01417



SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD EN MEDIA TENSION

Versión No. 02 | Página: 1 de 1 | Código: FPSV-002

Redes	BCA-	15078	Fecha	04 AGO 2015	
Datos del Cliente		Alcornoque Ruz			
Teléfono	6746291	Cel	318.628.8839	e-mail	alconru@qmail.com

Datos del Proveedor		Municipalidad de Bucaramanga			
Nombre	Municipalidad de Bucaramanga	Cel	318.201.222-0	e-mail	

Tipo de Proyecto		Provisional	Residencial	Mixto	Comercial	Industrial	Urbano	Rural
Alambreado Público vía		Cenfer-La Salle 7212		Comercial		Urbano		Rural

Datos de Ubicación del Proyecto		Dirección: Vía Cenfer-La Salle			Barrio: Pueblo de amare		Municipio: Bucaramanga	
Características del Transformador		Transformador a instalar	45		Transformador a retirar			
Capacidad en KVA		13200/380-220		No. de apoyo:		1225093		
Volios (alta / baja)		3 / 1		Dirección:		Vía Cenfer-La Salle adelante Inter cambiada con Buena		
Fases		1		Firma Solicitante:		E. Casuegra		
Medidores del Proyecto		1		Fecha:		12 mayo		

Observaciones (Análisis de Disponibilidad):

Se Cliente: Dado tener especial cuidado en guardar las distancias de seguridad de la construcción respecto a las partes energizadas, según ART. 13 del RETIE. No se permite la construcción de edificaciones debajo de redes públicas, ni la construcción de redes públicas sobre edificaciones. (Cambios RETIE, norma ESSA.)

APROBADO

Carlos J. Ojeda
 Vo. Bo. Ejecutorial

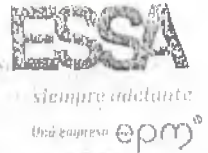
Disponibilidad	
Aprobada	<input checked="" type="checkbox"/>
No Aprobada	<input type="checkbox"/>
Condicionada	<input type="checkbox"/>

Firma Autorizada

Fecha de Aprobación:	10 AGO 2015	Fecha de Validación:	10 AGO 2015
----------------------	-------------	----------------------	-------------

Proveedores		Organismo de Inspección:	
Nombre			
Teléfono		Dictamen No.	
Matricula P.		Código	
Firma Solicitante		Transformador (CREG):	
Piano aprobado		Código apoyo final (amaro):	
Fecha:		Vo. Bo. Conexión M.T.	
Firma:		Firma:	
Fecha:		Fecha:	

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD EN MEDIA TENSION



Versión No. 02 | Página: 1 de 1 | Código: FPMR002

AN 1107870

No. Radicado	BGA- 15075	Fecha	10 AGO 2015
--------------	-------------------	-------	--------------------

Datos del Solicitante			
Nombre	ALVARO CONSUEGRO RUIZ	c.c.	91.200.560 Bimanga
Teléfono	6456228	Col	315.625.5889
		e-mail	alvaroru@qmail.com

Datos del Municipio			
Nombre	Municipio de Bucaramanga	c.c.	390.201.222.0
Código	6525252	Col	
		e-mail	

Tipo de Obra		Proyecto				Sector	
Alumbrado Público vía la Salle - Cenpe RETE	Provisional	Residencial	Misto	Comercial	Industrial	Urbano	Rural
				<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	

Datos de ubicación del proyecto			
Dirección	vía cenpe la salle	Barrio:	Municipio: Bucaramanga
Características del Transformador	Transformador a instalar	Transformador a retirar	Punto de amarre
Capacidad en KVA:	45		No. de apoyo: 1198927
Nivel de tensión (alta / baja) Voltios	13200/230-220		Dirección:
No. de fases	3		vía cenpe la salle Juntas
No. de medidores del Proyecto	1		de Circulación y Tensión
Fecha de última actualización	CONSUEGRO		Firma Solicitante

Uso exclusivo de ESSA.

Observaciones (Punto de Amarre):

Se Cliente, debe tener especial cuidado en guardar las distancias de seguridad de la construcción respecto a las partes energizadas, según ART. 13 del RETE. No se permite la construcción de edificaciones debajo de redes públicas de distribución aérea. Ver también POT, RETE, norma ESSA.

APROBADO

Disponibilidad		
Aprobada	<input checked="" type="checkbox"/>	Firma Autorizada
No Aprobada	<input type="checkbox"/>	Fecha de Aprobación
Condicionada	<input type="checkbox"/>	Fecha de Vencimiento
		10 AGO 2015 10 AGO 2016

Solicitante		Organismo de Inspección	
Nombre	Firma Solicitante	Organismo de Inspección:	Código
Teléfono	Plano aprobado	Diclamen No.	Transformador (CREG):
Matrícula P.			Código apoyo final (amarre):
			Fecha de Vencimiento:
Fecha:	Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:	Fecha:



REGISTRO FOTOGRAFICO ALUMBRADO PUBLICO

Código: F-GDI-5200-238,37-073

Fecha: 06-Feb-2014

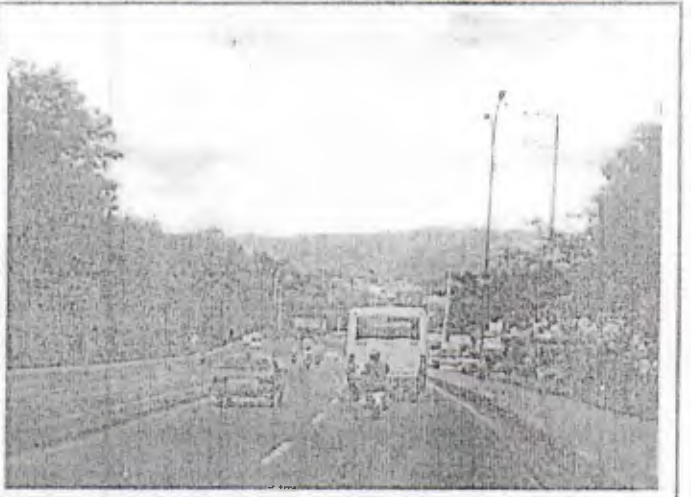
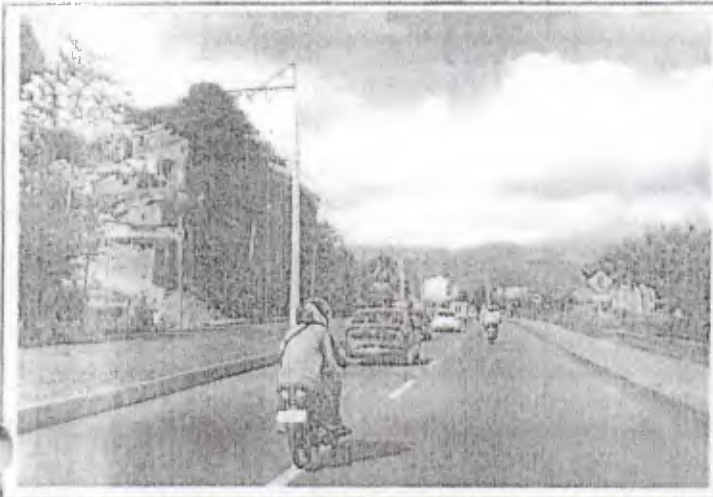
Versión: 02

Página 1 de 2

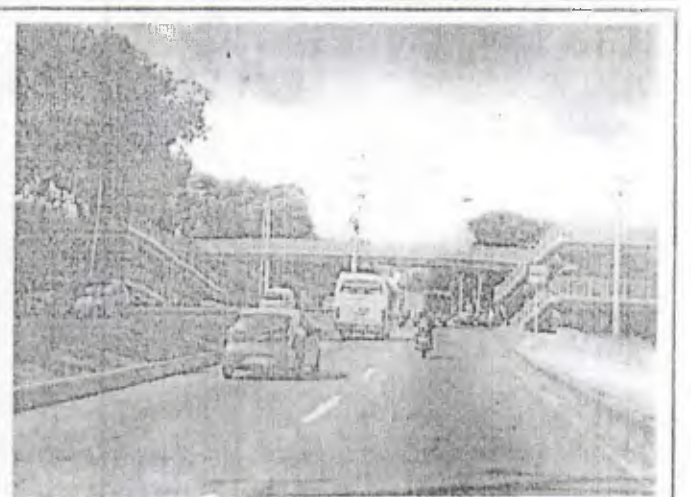
PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO CON LED EN EL SECTOR TRAMO 10 VÍA GIRÓN ENTRE CENFER Y PUERTA DEL SOL.	FECHA:	26/08/2016
OBJETO:	ADECUAR LA ILUMINACION DEL SECTOR TRAMO 10 VIA BUCARAMANGA GIRÓN DESDE CENFER HASTA EL INTERCAMBIADOR PUERTA DEL SOL.		



OBSERVACIONES: En la foto se puede apreciar la falta de Luminarias. OBSERVACIONES: En la foto se puede apreciar la falta de Luminarias



OBSERVACIONES: En la foto se puede apreciar la falta de Luminarias. OBSERVACIONES: En la foto se puede apreciar la falta de Luminarias



OBSERVACIONES: En la foto se puede apreciar la falta de Luminarias. OBSERVACIONES: En la foto se puede apreciar la falta de Luminarias

INFORMACIÓN GENERAL PROYECTO		
NOMBRE DE PROYECTO	RENOVACION Y EXPANSION ETAPA 1 DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARQUE GUAYACANES- BAVARIA II, BARRIO VILLA DEL PRADO Y LA COMUNA 2 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. (Incluye Interventoría)	
OBJETO	DISMINUIR EL COSTO DE ENERGIA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACION EN LOS SECTORES DE LA COMUNA DOS, PARQUE GUAYACANES Y VILLA DEL PRADO	
PLAZO	1 AÑO	
No. REGISTRO SEPTI	201606800101	
LINEA ESTRATEGICA	6 INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD	
COMPONENTE	SERVICIOS PÚBLICOS	
PROGRAMA	ALUMBRADO PÚBLICO URBANO Y RURAL	
META PRODUCTO	Expandir 1.000 luminarias. (105) Sustitución a LED 30.000 luminarias (1041)	
ALCANCE	<p>Modernización a led el alumbrado público de la comuna 2 del municipio de Bucaramanga de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Retiro de 900 Luminarias existentes • Suministro, transporte e instalación de 800 Luminaria tipo alumbrado público LED, potencia mínima 40W, Blanco Neutro. Especificaciones e instalación de elementos según Manual Técnico A.P. B/GA y diseño eléctrico. • Suministro, transporte e instalación de 100 Luminaria SCHREDER VOLTANA4 32 LED, 10.900 Lumenos, 110 W, 1000 mA. Blanco Neutro, F 5139. Incluye marcación, sistema antirrobo y demás accesorios de instalación. Especificaciones e instalación de elementos según Manual Técnico A.P. B/GA y diseño eléctrico. <p>Igualmente se va a construir el alumbrado público del parque guayacanes - Bavaria II y modernización y expansión del alumbrado público en el barrio villas de san Ignacio del municipio de Bucaramanga con los siguientes capítulos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CAPITULO 1: PRELIMINARES • CAPITULO 2: CONSTRUCCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARQUE GUAYACANES-BAVARIA II • CAPITULO 3: MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL BARRIO VILLAS DE SAN IGNACIO <p>Adicionalmente se va a modernización del alumbrado público del barrio villa del prado del municipio de Bucaramanga haciendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PRELIMINARES • RETIRO DE INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO EXISTENTE • ACOMETIDAS Y MODULOS DE PROTECCIÓN Y CONTROL • REDES DE BAJA TENSIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO • EQUIPOS DE ILUMINACIÓN • POSTES • CERTIFICACIÓN, LEGALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA INSTALACIÓN <p><i>El Proyecto incluye La Contratación De La Interventoría De La Obra</i></p>	
IMPACTO	<ul style="list-style-type: none"> • Mejoramiento de los niveles de iluminación • Disminución de emisión de 57.6 Toneladas CO2 al medio ambiente • Ahorrar anualmente 280.281,5 Kwh 	
LOCALIZACIÓN	COMUNA 1, 2 Y 5	
DISPONIBILIDAD MT No.	No Requiere	
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS		
VALOR TOTAL PROYECTO	VALOR VIGENCIA 2016	VALOR VIGENCIA 2017
\$ 2,932,327,350	\$ 1,172,930,939	\$ 1,759,396,410.24
VALOR TOTAL INTERVENTORIA	VALOR VIGENCIA INTERVENTORIA 2016	VALOR VIGENCIA INTERVENTORIA 2017
\$ 194,000,000.00	\$ 77,600,000.00	\$ 116,400,000.00
VALOR TOTAL OBRA	VALOR VIGENCIA OBRA 2016	VALOR VIGENCIA OBRA 2017
\$ 2,738,327,350	\$ 1,095,330,940.16	\$ 1,642,996,410.24
FUENTES DE FINANCIACIÓN	RECURSOS PROPIOS	
RUBRO PRESUPUESTAL:	2210666-1; 2210666-5; 2210666-6 Recursos Alumbrado Público Inversión	

Subproceso: Grupo Desarrollo Económico
Código Subproceso: 1210

Serie/Subserie: CERTIFICADOS/
Certificados de Registro BPPIM
Código Serie/Subserie (TRD): 1210-62,22

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN
MUNICIPAL

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

RADICADO No. 5368

FECHA: 13 SEP 2016

HORA: 10 AM

RECIBIDO POR: CLODIA

CERTIFICA:

Que el proyecto: "RENOVACIÓN Y EXPANSION ETAPA 1 DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARQUE GUAYACANES- BAVARIA II, BARRIO VILLA DEL PRADO Y LA COMUNA 2 BUCARAMANGA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2016-2019 "GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS". Línea estratégica: Infraestructura y conectividad. Componente: Servicios públicos; Programas: Alumbrado público urbano y rural con el No. de Registro 20160680010209.

El Valor total de este Proyecto para la vigencia 2016-2019 DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.932.327.350) MCTE, y se entrega certificación para la vigencia 2016 por valor de MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVA PESOS (\$1.172.930.939) MCTE. Fuentes de financiación recursos propios, rubro presupuestal 22106661, 22106665, 22106667.

Proyecto Registrado en el SSEPI el día 13 de septiembre de 2016.

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

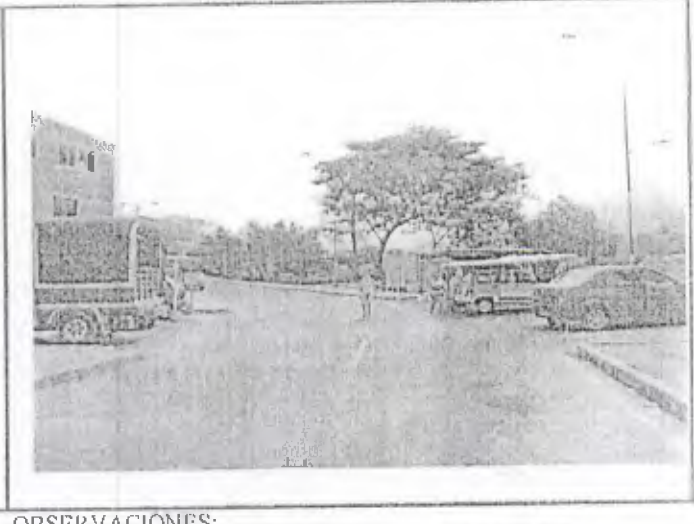
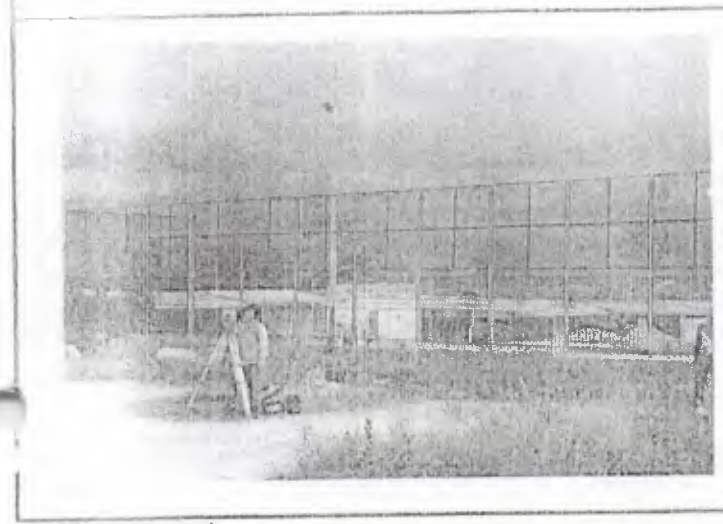
Se expide a los 13 días del mes de septiembre de 2016 a solicitud de la Ing. Zoraida Ortiz Gómez, secretaria de Infraestructura.

NIDIA MIREYA CABEZA V.
Profesional Universitario

EDWIN LEÓN MOROS
Sub Secretario de Planeación Mpal.

Reviso Andrés Ariza

PROYECTO:	CONSTRUCCION DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL PARQUE GUAYACANES - BAVARIA II Y MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL BARRIO VILLAS DE SAN IGNACIO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	FECHA:	26/08/2016
OBJETIVO:	DISMINUIR EL COSTO DE ENERGIA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACION EN LOS SECTORES DE LA COMUNA DOS. PARQUE GUAYACANES Y VILLA DEL PRADO		

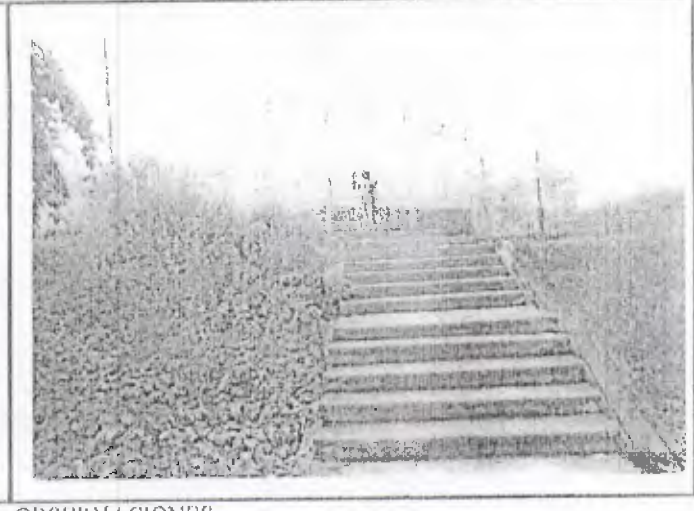
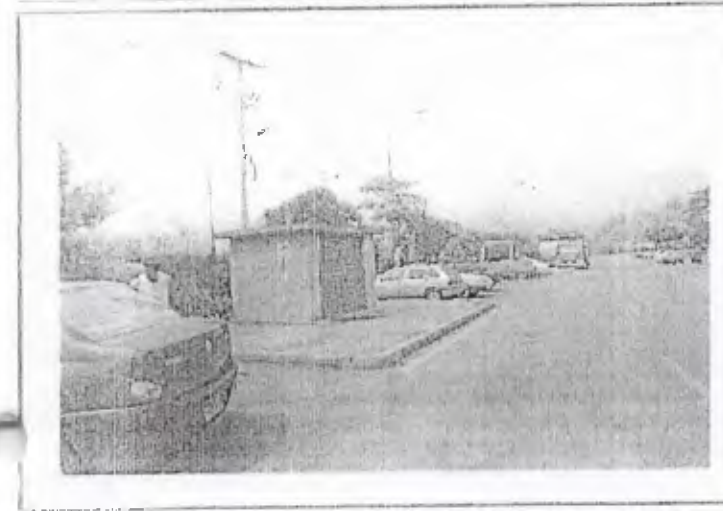


OBSERVACIONES

OBSERVACIONES:

Sitios donde se Modernizara a LED

Sitios donde se Modernizara a LED

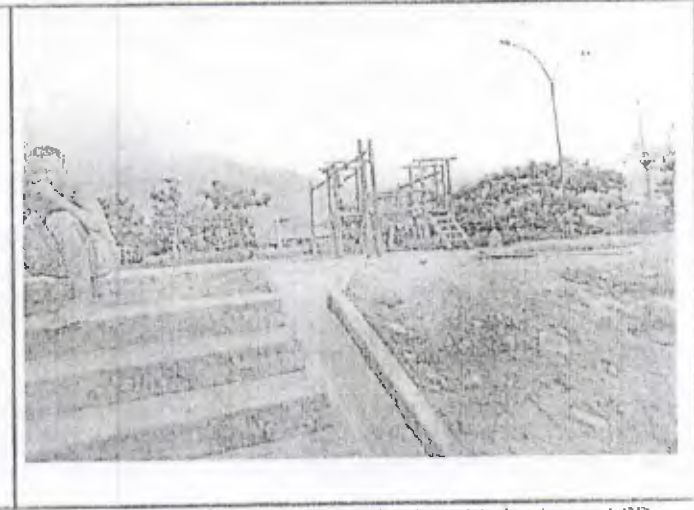
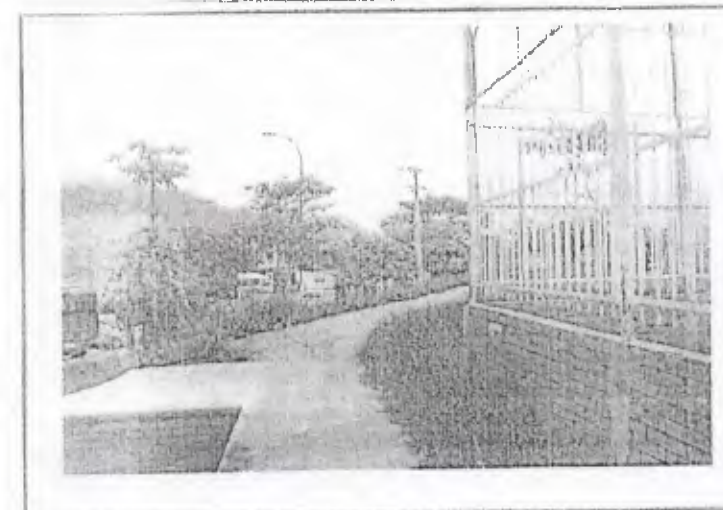


OBSERVACIONES

OBSERVACIONES:

Sitios donde se Modernizara a LED

Sitios donde se Modernizara a LED



OBSERVACIONES

OBSERVACIONES:

Sitios donde se Modernizara a LED

Sitios donde se Modernizara a LED



REGISTRO FOTOGRAFICO ALUMBRADO PUBLICO

Código: F-GDI-5200-238,37-073

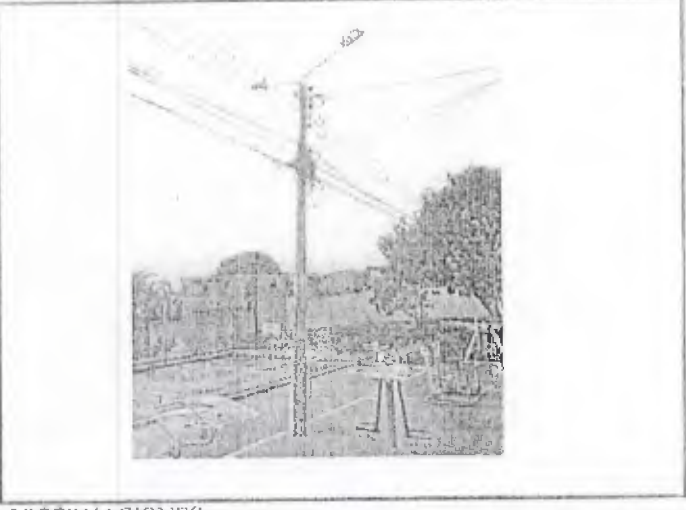
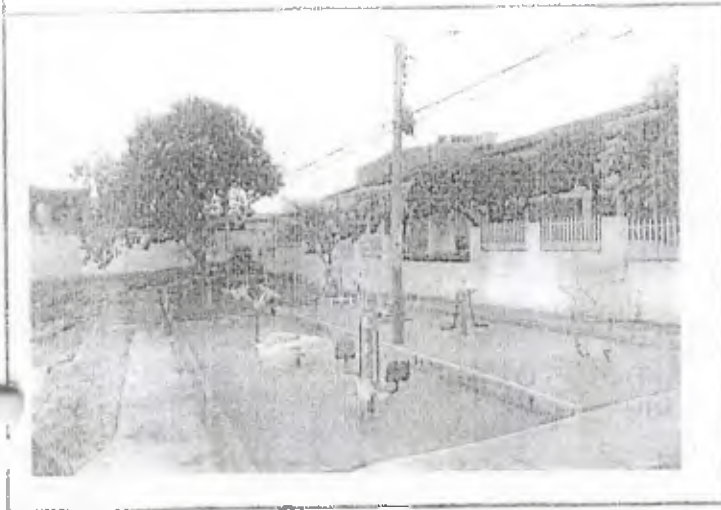
Fecha: 06-Feb-2014

Versión: 02

Página 1 de 2

PROYECTO:	MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL BARRIO VILLA DEL PRADO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	FECHA:	26/08/2016
-----------	--	--------	------------

OBJETO:	DISMINUIR EL COSTO DE ENERGIA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACION EN LOS SECTORES DE LA COMUNA DOS, PARQUE GUAYACANES Y VILLA DEL PRADO
---------	--



OBSERVACIONES

OBSERVACIONES:

Sitios donde se Modernizara a LED

Sitios donde se Modernizara a LED

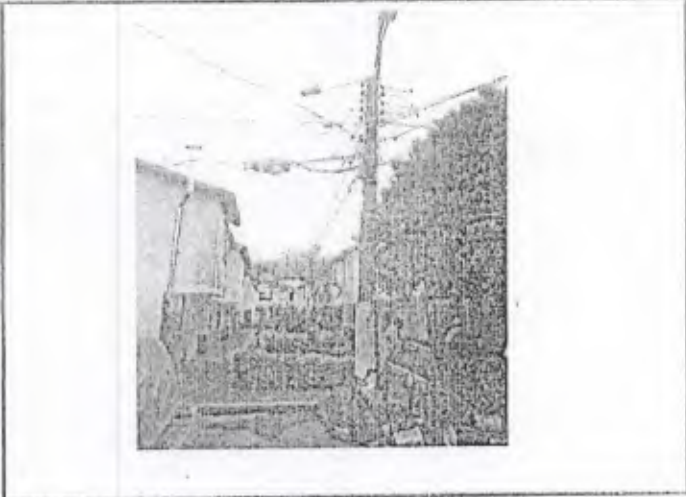
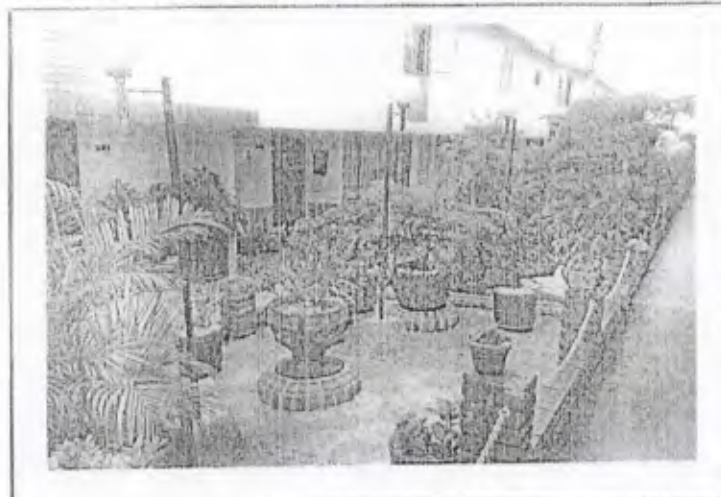


OBSERVACIONES

OBSERVACIONES:

Sitios donde se Modernizara a LED

Sitios donde se Modernizara a LED



OBSERVACIONES

OBSERVACIONES:

Sitios donde se Modernizara a LED

Sitios donde se Modernizara a LED



REGISTRO FOTOGRAFICO ALUMBRADO PUBLICO

Código: F-GDI-5200-238,37-073

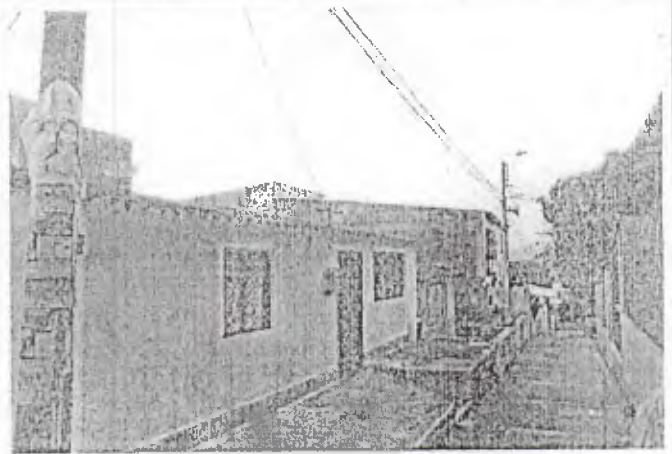
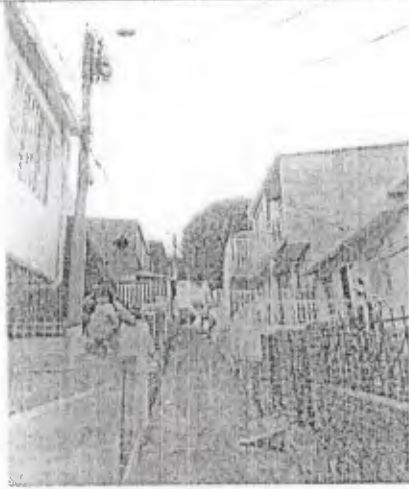
Fecha: 06-Feb-2014

Versión: 02

Página 1 de 2

PROYECTO:	MODERNIZACIÓN A LED EL ALUMBRADO PUBLICO DE LA COMUNA 2 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	FECHA:	26/08/2016
-----------	---	--------	------------

OBJETO: DISMINUIR EL COSTO DE ENERGIA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACION EN LOS SECTORES DE LA COMUNA DOS. PARQUE GUAYACANES Y VILLA DEL PRADO

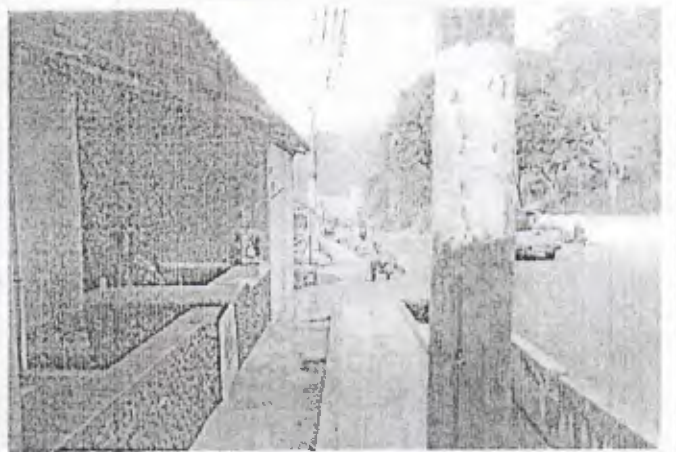


OBSERVACIONES:

Sitios donde se Modernizara a LED

OBSERVACIONES:

Sitios donde se Modernizara a LED

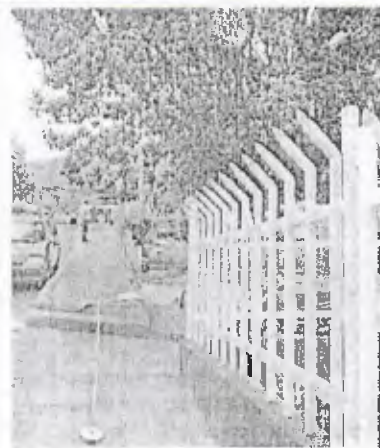
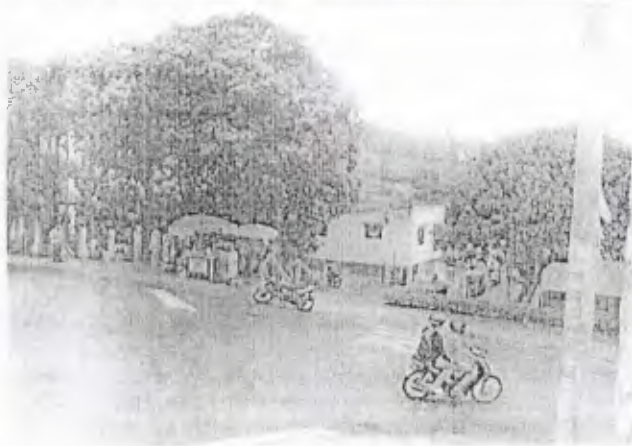


OBSERVACIONES:

Sitios donde se Modernizara a LED

OBSERVACIONES:

Sitios donde se Modernizara a LED



OBSERVACIONES:

Sitios donde se Modernizara a LED

OBSERVACIONES:

Sitios donde se Modernizara a LED



INFORMACIÓN GENERAL PROYECTO	
NOMBRE DE PROYECTO	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO VIDA BARRIO KENNEDY FASE II, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER. (Incluye la Interventoría.)
OBJETO	Aumentar el nivel en la atención al adulto mayor en el barrio Kennedy de la ciudad de Bucaramanga
PLAZO	4 meses
No. REGISTRO SEPPI	20160680010196
LINEA ESTRATEGICA	2. Inclusión social
COMPONENTE	Los caminos de la vida.
PROGRAMA	Adulto mayor y digno
META PRODUCTO	Adecuar y/o readecuar 3 centros vida.
ALCANCE	<p>Terminación de la planta física del centro vida del barrio Kennedy, el cual consta de:</p> <p>Sótano:</p> <ul style="list-style-type: none">• Área de parqueaderos.• Baño hombres• Baño mujeres• Baño discapacitados• 4 depósitos.• Cuarto de residuos sólidos.• Cuarto de aseo. <p>Primer piso:</p> <ul style="list-style-type: none">• 2 salones múltiples.• Área de fisioterapia.• Baño hombres• Baño mujeres• Baño discapacitados.• Cuarto de aseo.• Oficina. <p>Segundo piso:</p> <ul style="list-style-type: none">• 2 salones múltiples.• Archivo.• Baño hombres• Baño mujeres• Baño discapacitados.• Cuarto de aseo.• Oficina.• Cubículos de asesores.• 3 consultorios.



	Tercer piso: <ul style="list-style-type: none"> • Terraza. • Alacena. • Cocina • Baño hombres • Baño mujeres • Baño discapacitados. • Cuarto de aseo. • Gimnasio 	
IMPACTO	<p>El proyecto incluye la contratación de la interventoría.</p> <p>El proyecto brindará a la población de la tercera edad del barrio Kennedy atención integral en temas como salud, recreación, deporte y aprovechamiento del tiempo libre, contribuyendo así con el mejoramiento de su calidad de vida.</p>	
LOCALIZACIÓN	Carrera 12 n # 16 – PAR KENNEDY	
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No.	68001-2-14-0523	
Distribución de recursos		
VALOR TOTAL PROYECTO	Valor vigencia 2016	Valor vigencia 2017
\$1.866.478.847,50	\$425.256.071,20	\$1.441.222.776,30
VALOR TOTAL INTERVENTORIA	VALOR VIGENCIA INTERVENTORIA 2016	VALOR VIGENCIA INTERVENTORIA 2017
\$98.165.000,00	\$22.577.950,00	\$75.587.050,00
VALOR TOTAL OBRA	VALOR VIGENCIA OBRA 2016	VALOR VIGENCIA OBRA 2017
\$1.768.313.847,50	\$402.678.121,20	\$1.365.635.726,30
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Construcción y mantenimiento de centros vida	
RUBRO PRESUPUESTAL:	22108741 recursos propios – estampilla pro anciano centros vida	

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
 BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN
 MUNICIPAL

CERTIFICA

Que el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO VIDA BARRIO KENNEDY FASE II, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER." se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2016-2019 "GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS". Línea estratégica: Inclusión social. Componente: Los caminos de vida. Programas: Adulto mayor digno con el No. de Registro 20160680010196.

El Valor total de este Proyecto para la vigencia 2016-2019 MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.866.478.847.050) y se entrega certificación para la vigencia 2016 por valor de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$425.256.071,20). fuentes de financiación recursos propio: Estampillas pro anciano Centro Vida rubro presupuestal 22108741

Proyecto Registrado en el SSEPI el día 6 de septiembre de 2016

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Se expide a los 06 días del mes de septiembre de 2016, a solicitud de la Ingeniera Zoraida Ortiz Gómez Secretaria de Infraestructura.

NIDIA MIREYA CABEZA V.
 Profesional Universitario

CLAUDIO FABIAN MANTILLA C.
 Secretario de Planeación Mpal.

Reviso Andres Aniza



CURADURIA URBANA DE BUCARAMANGA No. 2

NIT 9.131.892 8

Calle 36 No. 27-16 Ed. Agustín Codazzi 2° Piso Cl. 201 tel. 6357808 6357809 - Bucaramanga
E-mail: curaduria_2@hotmail.com

LICENCIA DE CONSTRUCCION

MODALIDAD OBRA NUEVA

Radicalada: 1 jun 2014

Resolución de Fecha: 26 may 2015

No. 68001-2-14-0523

CARACTERISTICAS BASICAS DEL PROYECTO

Municipal(es): MUNICIPIO DE BUCARAMANGA con N.º. 890201222 0

Dirección: CARRERA 13 N # 16 - PAR KENNEDY

Número Predial: 68001-01-06-0147-0008-000

Área del Predio: 670,24 m²

Norma Urbana: 0213 14

No. Matrícula Inmobiliaria: 300-249161

INFORMACION DEL PROYECTO APROBADO

Área Aprobada: 1311,54 m²

Parqueaderos: SIETE (7) CUPOS DE PARQUEO

Área Total Edificación: 1311,54 m²

Altura de la Edificación: 3 PISOS

Área de Actividad: DOTACIONAL

Uso Predial: INSTITUCIONAL

Tratamiento: CONSOLIDACION URBANA TC-1

No. Unidades Privadas: UNA (1) UNIDAD INSTITUCIONAL

I.C. Neto: 0,70

I.C. Neto: 2,10

Estrato: 3

Descripción del Proyecto:

Se solicita la construcción en modalidad Obra Nueva, se aprueba (1) UNA UNIDAD DE USO INSTITUCIONAL. Debe cumplir con el número de cupos de parqueo requeridos en el Decreto 067 de 2008, relacionado con el Manual para el diseño y construcción del Espacio Público en Bucaramanga. Debe cumplir con lo indicado en las observaciones del concepto de norma urbana. Los daños causados en la ejecución de la obra son responsabilidad del titular de la licencia. Según el Artículo 41 del Decreto 948 de 1995 por el cual se reglamenta la construcción de una edificación mayor a tres pisos debe instalar mallas protectoras. Conservar patrimonio actual. Ver cuadro de áreas en planos. Debe respetar el perfil vial establecido en la licencia urbanística. Respetar el perfil vial exigido en la norma. Art. 440 Dec. 078/2008. Aprobado estructuralmente, presenta planos constructivos y memoria de cálculo estructural. Estructuralmente cumple con la Norma Sismosistema, Conservar patrimonio actual.

RESPONSABLES TECNICOS

Arquitecto(a)	CLEMENTE LEON OLAYA	Matrícula No.	68700-381925113
Ingeniero(a) Civil	JESUS ALBERTO PADILLA BORJA	Matrícula No.	682021-08098
Responsable de la Obra	CLEMENTE LEON OLAYA	Matrícula No.	68700-381925113
Geomensura	JAVIER CARALLERO ESTEBAN	Matrícula No.	68202-1507615113

-VER OBSERVACIONES TÉCNICAS Y DE LEY AL RESPALDO-

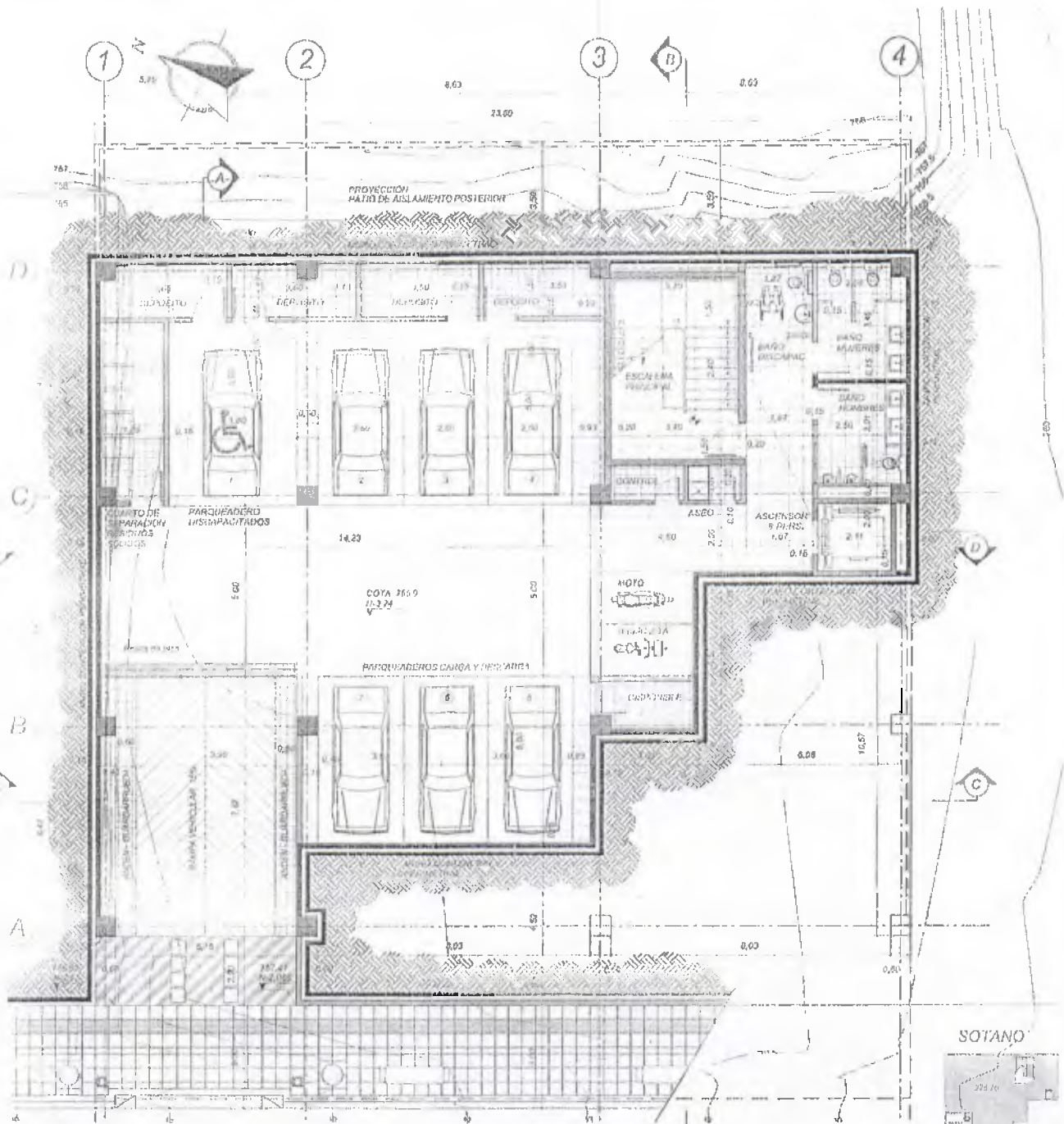
El curador urbano de Bucaramanga No. 2, en uso de sus facultades conferidas por la Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios, una vez ejecutoriada la resolución expide la presente licencia.

Fecha de Expedición: viernes, 10 de julio de 2015

Vigencia hasta: lunes, 10 de julio de 2017

CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

¡ El Presente del Desarrollo Urbano !



PLANTA SOTANO
 ESC: 1 --- 75
 A = 325.70 m²

CLASIFICACION GENERAL DE USO
 URBANO - Edificios Comerciales - Business Center
 URBANO - Edificios Comerciales - Oficinas
 URBANO - Edificios Comerciales - Oficinas

CUADRO DE AREAS

Descripción	m ²
TOTA	870.24
ÁREA PISO CONSTRUIDO	418.28
ÁREA PISO ANDÉN	78.89
ASELAMIENTO	22.30
ASELAMIENTO POSTERIOR	05.00
ÁREAS INTERIORES	92.05
ÁREA PISO CONSTRUIDO	431.70
ÁREA PISO CONSTRUIDO	177.28
ÁREA PISO CONSTRUIDO	254.42
ÁREA PISO CONSTRUIDO	30.00
ÁREA PISO CONSTRUIDO	128.79
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	1.211.64

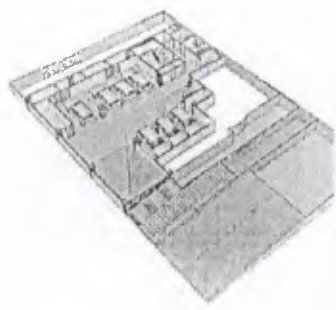
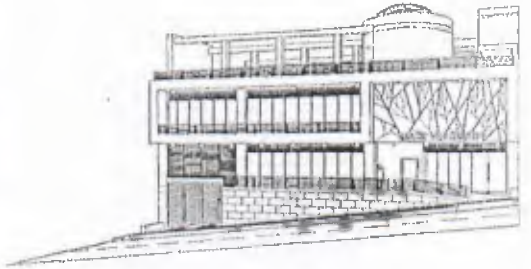
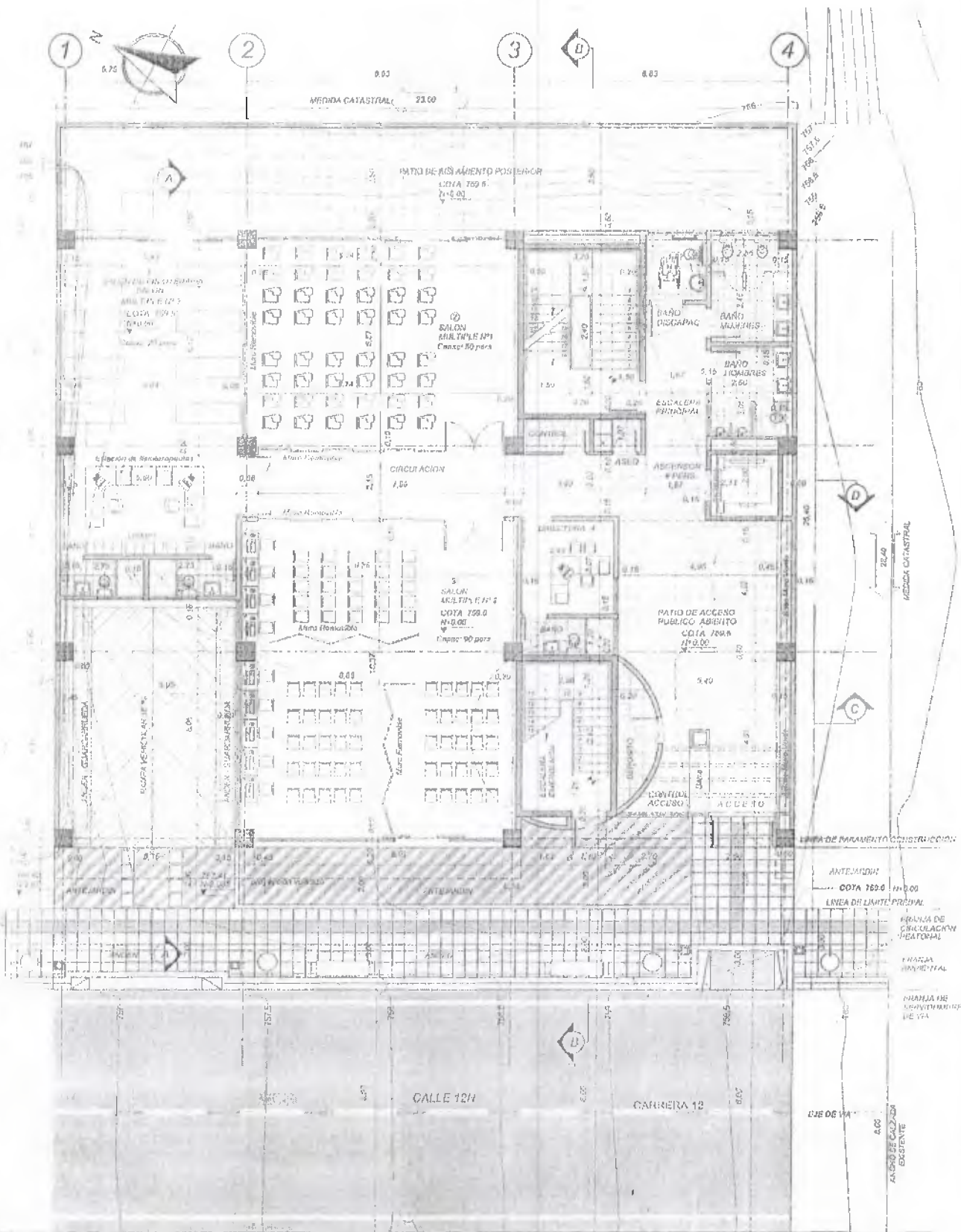


IMAGEN 3D SOTANO



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Bucaramanga una sola ciudad, un solo corazón.	MINISTERIO DE BUCARAMANGA	PLANTEAMIENTO DEP. 3.000 ANT. PROG. 60300-2012274	PLANTEAMIENTO PLANTA SEMISOTANO	ESCALA 75	FOLIO 3 1
--	---------------------------	--	------------------------------------	--------------	-----------------

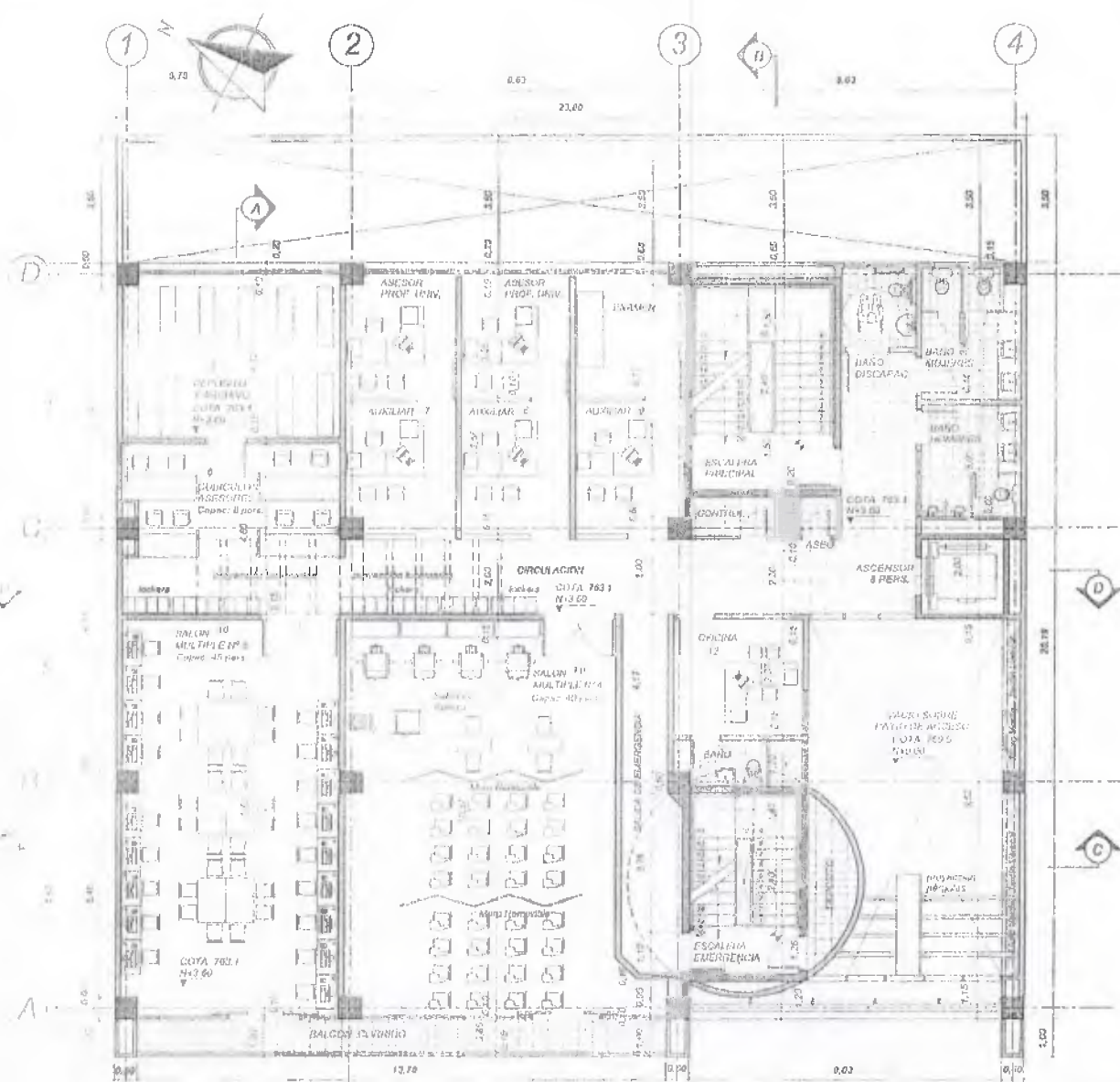


750.00
PLANTA PRIMER PISO
 ESC: 1 --- 75
 A = 416.79 m²



62.00	AREA CONSTRUIDA (PROYECTADA)
20.00	AREA CONSTRUIDA (EXISTENTE)
42.00	AREA CONSTRUIDA (TOTAL)
70.00	AREA CONSTRUIDA (TOTAL)
259.45	AREA CONSTRUIDA (TOTAL)
416.79	AREA CONSTRUIDA (TOTAL)

<p>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>Bucaramanga</p> <p>una sola ciudad, un solo corazón.</p>	<p>MINISTERIO DE BUCARAMANGA</p>	PLANTA PRIMER PISO	
		<p>PROYECTO: ...</p> <p>FECHA: ...</p>	<p>... ..</p>



PLANTA SEGUNDO PISO
 ESC: 1 - - - 75
 A = 431,76 m²



IMAGEN 3D 1er. PISO

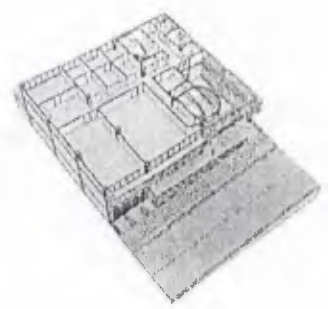
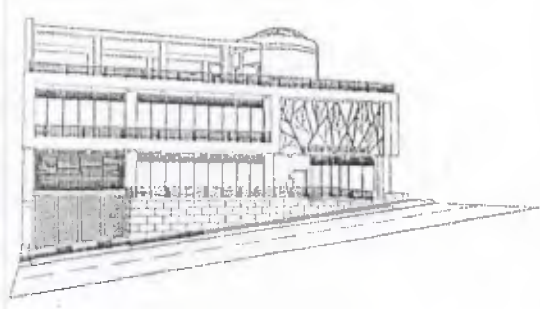


IMAGEN 3D 2do. PISO



 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	 Bucaramanga	 MUNICIPALIDAD DE BUCARAMANGA	PLANTA SEGUNDO PISO	3
				3

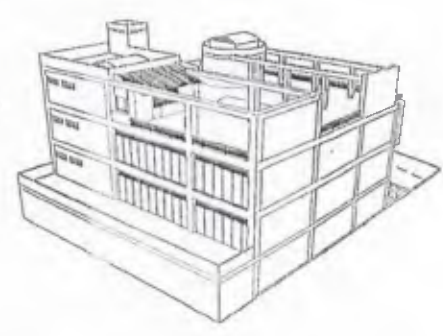
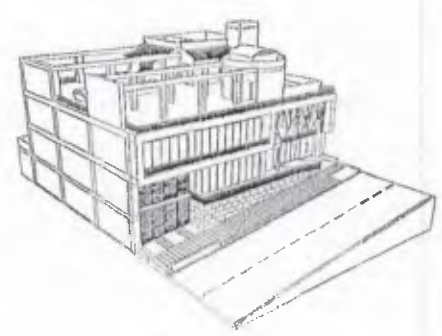
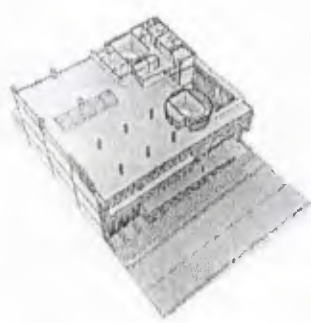
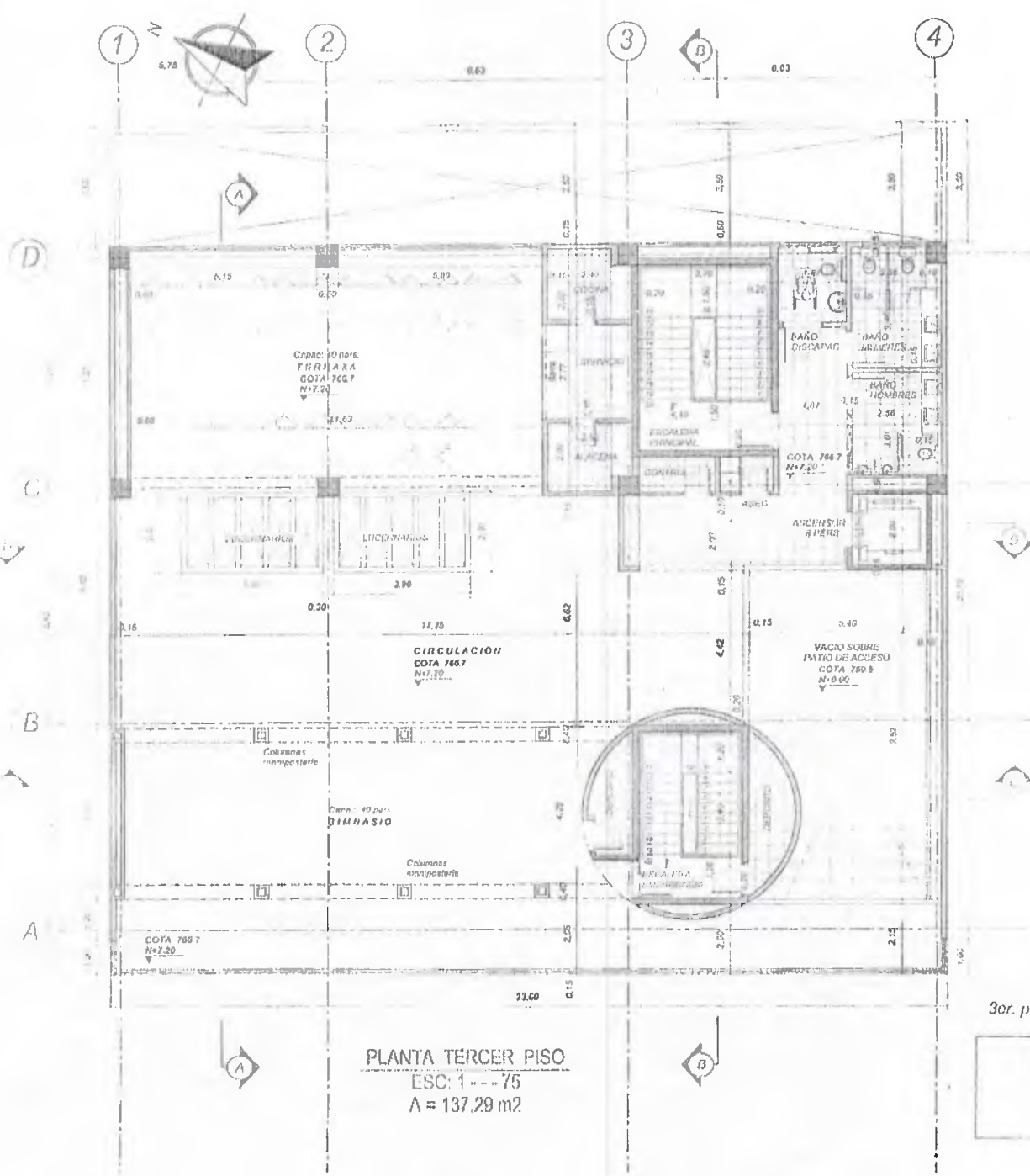


IMAGEN 3D 3er. PISO



**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

INFORMACIÓN GENERAL PROYECTO		
NOMBRE DE PROYECTO	INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.	
OBJETO	Facilitar la Realización e Instalación del Alumbrado Navideño en el Municipio de Bucaramanga	
PLAZO	4 MESES	
No. REGISTRO SEPPI	20160680010179	
LINEA ESTRATEGICA	4. Calidad de vida	
COMPONENTE	Red de espacio público	
PROGRAMA	Intervención social del espacio público	
META PRODUCTO	Intervenir 100 equipamientos comunitarios (sociales, deportivos y culturales: canchas sintéticas, multicentros deportivos, salones comunales, entre otros).	
ALCANCE	<p>Dentro de las zonas de intervención del proyecto se encuentran las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Parque Las Palmas. • Parque San Pio. • Parque García Rovira • Parque Turbay • Parque Santander • Parque Centenario • Parque Cigarras • Parque Kennedy • Parque Conucos • Parque Concordia • Cra 33 Desde la calle 36 Hasta la calle 56 • Puente La Flora • Cra 27 Desde avenida Quebrada Seca hasta la calle 56 • Cra 15 Desde puente peatonal Puerta del Sol hasta puente de Provenza • Calle 36 Desde la Carrera 11 hasta la carrera 33 • Carrera 9 Desde la avenida Quebrada Seca hasta la calle 45 • Fachada Alcaldía 	
IMPACTO	El proyecto garantiza la adecuada instalación y funcionamiento del alumbrado navideño en parques y vías de la ciudad, contribuyendo así con la preservación de costumbres de los habitantes de Bucaramanga y a su vez buscando la afluencia de turistas, para impulsar y fortalecer la economía de la ciudad.	
LOCALIZACIÓN	Espacio Público de la Ciudad	
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No.	No Aplica	
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS		
VALOR TOTAL PROYECTO	VALOR VIGENCIA 2016	VALOR VIGENCIA 2017
\$3.995,948.294,00	\$175.000.000,00	\$525.000.000,00
FUENTES DE FINANCIACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERES COMUNITARIO EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD	
RUBRO PRESUPUESTAL:	22108181 Recursos Propios	

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Ext. 491
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 600006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL.		No. Consecutivo Certificado DPPIM: 179
Subproceso: GRUPO DE DESARROLLO ECONOMICO	Código General 1210	Serie CERTIFICADOS/certificados BPPIM Código de la Serie /o- Subserie 1210-52.22

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN
MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: "INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2016-2019 "GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS".
Línea estratégica: Calidad de vida; Componente: Red de espacio público; Programa: Intervención social del espacio público con el No. de Registro 20160680010179.

El Valor total de este Proyecto para la vigencia 2016-2019 es de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$3.995.948.294) MCTE, y se entrega certificación para la vigencia 2016 por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS (\$899.999.907) MCTE, fuentes de financiación Recursos propios, rubro presupuestal 22108181 (\$700.000.000), aporte Electrificadora de Santander (\$199.999.907)

Proyecto Registrado en el SSEPI el día 29 de agosto de 2016.

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Se expide a los 29 días del mes de agosto de 2016, a solicitud de la ingeniera Zoraida Ortiz Gómez, Secretaria de Infraestructura


NIDIA MIREYA CABEZA V.
Profesional Universitario


CLAUDIO FABIAN MANTILLA C.
Secretario de Planeación Mpal.

Revisó Andres Ariza

Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo
Subproceso: DESPACHO	Código Subproceso 3000	Código de la Serie /o- Subserie 3000-04

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL Y LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA
DEL ÁREA DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE
BUCARAMANGA

CERTIFICAN QUE:

La propuesta de vigencias futuras ordinarias, no exceden la capacidad de endeudamiento del Municipio conforme a los indicadores de ley 358 de 1997.

En constancia de lo antes expuesto, el Proyecto de Acuerdo por el cual se autoriza al Alcalde de Bucaramanga para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias de la vigencia fiscal 2017, se acompaña del cálculo de los indicadores de la ley 358 de 1997 elaborado por la profesional especializada del área de presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal

La presente certificación se expide a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2016.


OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS
Secretaria de Hacienda


JASMIN MANTILLA LEÓN
Profesional especializada presupuesto





Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo
Subproceso: DESPACHO	Código Subproceso 3000	Código de la Serie /o- Subserie 3000-04



LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL Y LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DEL ÁREA DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE BUCARAMANGA

CERTIFICAN QUE:

La propuesta de vigencias futuras ordinarias, en cuanto su plazo, monto y condiciones, consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano de Plazo.

En constancia de lo antes expuesto, el Proyecto de Acuerdo por el cual se autoriza al Alcalde de Bucaramanga para comprometer Vigencias Futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2017, se acompaña de la parte pertinente del marco fiscal de mediano de plazo (Balance Financiero).

La presente certificación se expide a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2016.


OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS
 Secretaria de Hacienda


JASMIN MANTILLA LEÓN
 Profesional especializada presupuesto



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
 Conmutador (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Pagina Web: www.bucaramanga.gov.co
 Código Postal: 68006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo 157
Subproceso: PRESUPUESTO	Código General 3000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3400-73,04



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DEL AREA DE PRESUPUESTO DELMUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que existe disponibilidad presupuestal en la vigencia 2016, para atender las obligaciones de la propuesta de vigencias Futuras ordinarias de la Secretaria Administrativa y Secretaría de Infraestructura con relación al valor a ejecutar en la presente anualidad, así:

RUBRO	DETALLE	VALOR
INVERSION		
22103334	RECURSOS PROPIOS ESTAMPILLA PRO ANCIANO CENTRO VIDA	425.256.071.20
22106661	OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO MANTENIMIENTO Y ENERGIA RECURSOS ALUMBRADO PUBLICO INVERSION	2.979.681.656.70
22108181	CONSTRUCCION OBRAS DE INTERES COMUNITARIO EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD	175.000.000.00
FUNCIONAMIENTO		
2121052	ARRENDAMIENTOS	14.486.146.74
2120064	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	50.000.000.00
2121062	MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO	61.596.303.00

Se expide en Bucaramanga, a los veintinueve (29) días del mes de Agosto de 2016

Jasmin Mantilla Leon

JASMIN MANTILLA LEON

Profesional Especializada Grupo Presupuesto



ISO 9001
Certificado
No. CBM 000 100011



IQNet
Certificado
No. 4 000 000 000 000 000 000



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia